

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
102-2024-GRH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO” CUI N° 2220094

HUÁNUCO - 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N° : 20489250731
Domicilio legal : CALLE CALICANTO N° 145 AMARILIS
Teléfono : (062) 512124 / ANEXO 129
Correo electrónico : procesos@regionhuanuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO” CUI N° 2220094**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 96,760.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), incluido el I.G.V.**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de agosto 2024.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IG V	Sin IG V	Con IG V	Sin IG V
S/ 96,760.00	S/ 87,084.00	S/ 73,800.00	S/ 106,436.00	S/ 90,200.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 2 – N° 028-2024-GRH/GRI, el 23 de agosto de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Regional – FONCOR.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Sesenta (60) días calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 16.00 (Dieciséis con 00/100 Soles)** en la unidad de caja de la entidad, sito en calle Calicanto N° 145 Amarilis, coordinar el trámite en la Sub Gerencia de Abastecimiento para luego realizar el pago respectivo en la Unidad de Caja de la Sub Gerencia de Tesorería, recabar las bases en la Sub Gerencia de Abastecimiento.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7).**
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10.**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor que opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito, se debe realizar el abono en caja de la entidad – Sub Gerencia de tesorería, ubicada en Calle Calicanto N° 145 Distrito de Amarilis-Provincia y Región Huánuco”. Por motivo de que la cuenta de la entidad se encuentra embargada.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Trámite documentario de la Entidad sito en calle calicanto N° 145 Amarilis.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pagos

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Parciales, conforme al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
INFORME TECNICO N°01 PLAN DE TRABAJO	No corresponde pago alguno	0% del monto del contrato vigente
INFORME TECNICO N°02 PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	20% del monto contractual.
INFORME TECNICO N°03 SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto contractual.
INFORME TECNICO N°04 TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	50% del monto contractual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad sito en Calle Calicanto 145 – Distrito de Amarilis - Provincia y Región Huánuco.

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es “**Fórmulas de reajuste en servicios**”, concluye lo siguiente: “*Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor*”. Por consiguiente La fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K = 1 * (I_r / I_o)$$

Donde:

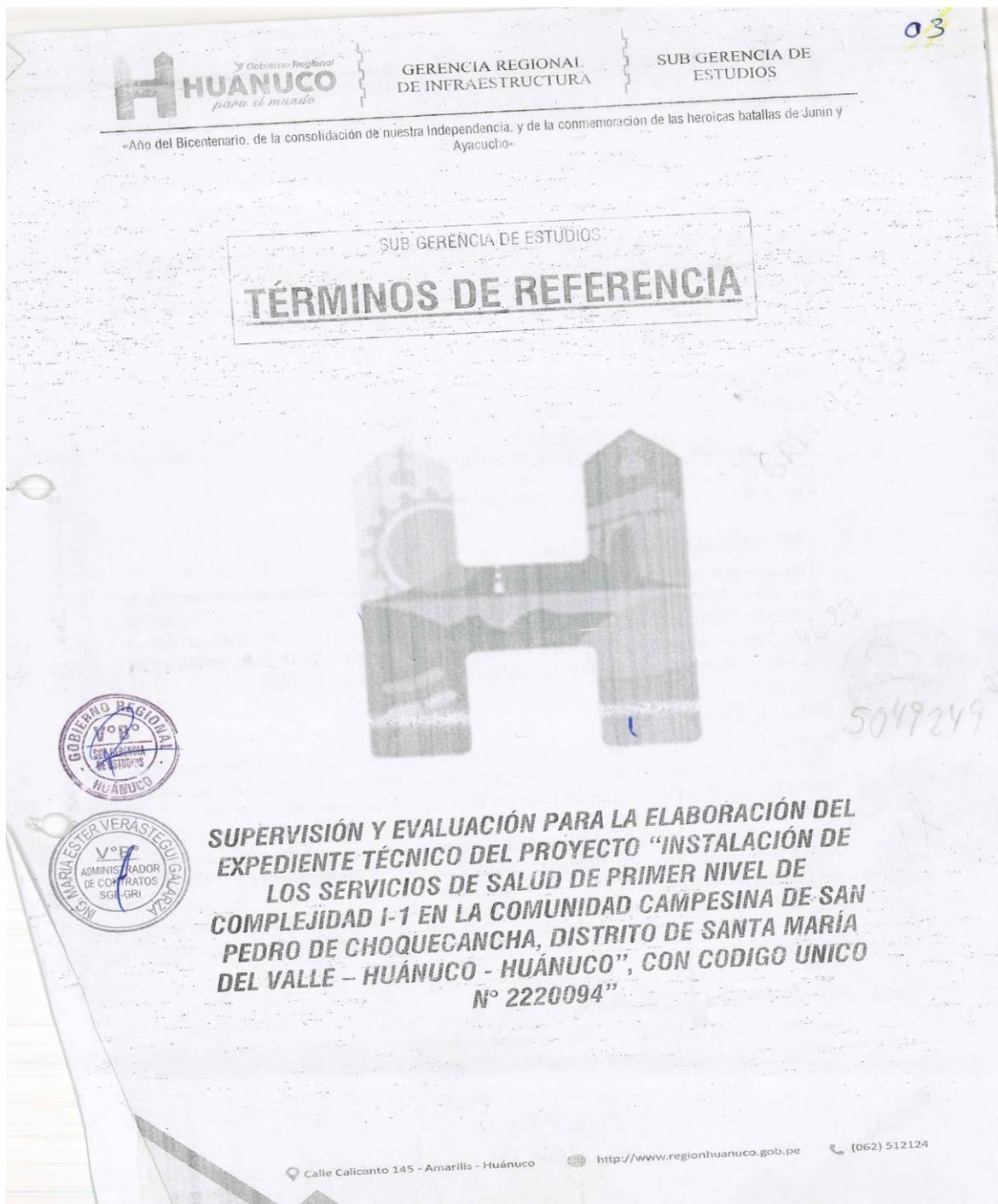
I : Índice General de Precios al Consumidor
 Índice : 39
 Factor : 1
 Monomios : 1

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE - HUÁNUCO" (CUI N° 2220094).

1. ÁREA USUARIA

ENTIDAD	:	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
RUC N°	:	20489250731
DOMICILIO LEGAL	:	CALLE CALICANTO N°145
TELEFONO	:	(062) 512124
ÁREA USUARIA	:	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO – HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2220094.



3. FINALIDAD PÚBLICA:

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

La finalidad publica es mejorar la infraestructura de salud, a fin de contribuir a la mejora de la capacidad resolutive del establecimiento de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura para el sector salud y dotar de una nueva y adecuada infraestructura de salud, tomando como base la alternativa seleccionada en el estudio de Pre Inversión declarado viable.

El presente documento, tiene la finalidad de brindar los alcances para contratar los servicios profesionales para la Supervisión y Evaluación de la Elaboración del expediente técnico a manera que los proyectos se realicen.



4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proyecto nace como resultado de una necesidad sentida y por iniciativa de la población, a consecuencia de dicha necesidad el proyecto se encuentra priorizado por el Comité Regional

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

04

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Intergubernamental de Inversión de Salud (CRIIS), por tanto el establecimiento de salud requiere de una intervención de carácter integral de infraestructura, equipamiento y dotación de capacidad a la población beneficiaria.

La Municipalidad Distrital de Santa María del Valle con fecha 30/04/2013 declara viable el estudio de pre inversión del PIP: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD 1.1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2220094. Actualmente la unidad ejecutora de inversiones (UEI) está a cargo del Gobierno Regional Huánuco para la elaboración del expediente técnico y su posterior ejecución.

5. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:

La Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas siguientes:

NORMAS GENERALES:

- La Constitución Política del Perú
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N°30225, y modificatoria Decreto Legislativo N°1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatoria (Decreto Supremo N°377-2019-EF)
- Resolución N°014-2017-OSCE/CD, publicada el 09 de mayo de 2017, aprobó la Directiva N°012-2017-OSCE "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", modificada con Resolución N°018-2017-OSCE/CD del 23 de mayo del 2017.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31639, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Decreto Supremo N° 011-79-VC, Reglamento del Régimen de Formulas Polinómicas.
- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA, modificando el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma E- 060 Concreto Armado (Actualizado 2019), en lo aplicable.
- Norma E - 050-Suelos y Cimentaciones (Actualizado 2018).
- Norma E - 030 Diseño Sismorresistente (Actualizado en el 2018).
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Manual de Ensayo de Materiales - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Resolución Ejecutiva Regional N°658-2023-GRH/GR, Costos del Jornal Básico Diario 2023-2024, para la Elaboración de Expedientes Técnicos por la Modalidad de Contrata y Administración Directa de alcance a todos los trabajadores en Construcción Civil.
- Las referidas leyes y normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



NORMAS TÉCNICAS PERUANAS:

- R.M. 043-2019-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica E.030 Diseño Sismo resistente del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- R.M. 430-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que incorpora la Norma Técnica E.031 "Aislamiento Sísmico" al Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.
- R.M. N°075-2023-VIVIENDA, Disponen publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación de la Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" contenida en el numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del RNE.
- R.M. 406-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica E.050 Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- R.M. 400-2018-VIVIENDA, Resolución Ministerial que modifica la norma técnica EM.020 Instalaciones de Telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

05

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- R.M. 083-2019-VIVIENDA, Disponen publicar proyecto de Resolución Ministerial que modifica la Norma Técnica EM.010, "Instalaciones Eléctricas Interiores", en el portal institucional del Ministerio.
- R.M. 341-2018-VIVIENDA, Disponen la publicación del proyecto de Resolución Ministerial y su Anexo, que aprueba la modificación de la Norma Técnica EM.040 "Instalaciones de Gas", y de la Norma Técnica G.030 "Derechos y Responsabilidades", contenidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado por D.S. N° 011-2006-VIVIENDA.
- R.M. 121-2017-VIVIENDA, Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica E.080 "Diseño y Construcción con Tierra Reforzada" y aprueban anexos.
- R.M. 029-2021-VIVIENDA, Modifican la Norma Técnica G.040 Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (Publicado el 23 Julio 2016) y modificada por la R.M. 174-2026-VIVIENDA.
- Manual de Ensayo de Materiales" - Resolución Directoral N° 18-2016-MTC/14.
- Reglamento de Metrados, RD N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC.
- Código Nacional de Electricidad.
- Normas complementarias de la Dirección General de Electricidad.
- Decreto Supremo del 07-01-66 Tanque Séptico.
- IS.020 Tanques Sépticos - Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°010-2019 Vivienda.
- Decreto supremo N°011-2019 Vivienda.
- Decreto supremo N°002-2018 MINAM.
- Decreto supremo N°003-2018 MINAM.
- Decreto supremo N°011-2017 SA.
- Decreto supremo N°031-2010 SA.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo Resolución Ministerial N° 260-2016-TR.
- Norma G- 050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2018).
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.



NORMAS ESPECÍFICAS DEL SECTOR SALUD:

- RM 045-2015-MINSA - NTS 113 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE EESS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
- NORMA A.050 SALUD
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, DS 013-2006-SA.
- Aprueba la Guía Técnica de categorización de Establecimientos de Salud RM 076-2014-MINSA.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Aprueba la Norma Técnica de Categorización de Establecimiento de Salud RM 546-2011-MINSA.
- Ley General de Residuos Sólidos y su reglamento, aprobado con DS 057-04-PCM Ley 27314 y DS 057-04-PCM.
- Aprueba Directiva Administrativa que establece condiciones de operatividad de entidades habilitadas para expedir certificados de salud para licencias de conducir RM 249-2022-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica "requisitos de protección radiológica en diagnóstico médico con rayos X" RP 123-2013-IPEN/PRES.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de la "Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación" RM 308-2009-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud "Gestión y manejo de residuos sólidos en EESS y SMA" NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA.
- Aprueba la NTS 079 - NTS de la UPSS de Medicina de Rehabilitación RM 308-2009-MINSA.
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia RM 386-2006-MINSA (NT N°042-MINSA / DGSP-V.01).
- Norma Técnica de Salud Infraestructura y equipamiento de establecimientos de I Nivel RM 045-2015-MINSA
- Aprueba la Norma Técnica de Salud de infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud de I nivel, NTS 113-MINSA/DGIEM-V01, RM045-2015/MINSA.
- Aprueba Documento Técnico "metodología para elaboración de Guías de Práctica Clínica" RM 414-2015-MINSA
- Ley Procedimiento Administrativo General (Concordado) Ley 27444
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813 - Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- D. S. N° 013-2002-SA. Aprueba Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud. MODIFICADO POR: D.S. N° 023-2005-SA, D.S. N° 001-2007-SA, D.S. N° 011-2008-SA,
- Decreto Supremo N° 008-2017/SA. Apruébese el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF MINSA) que consta de 5 Títulos; 138 artículos y un (1) Anexo, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Publicado el 06 de marzo de 2017; Disposición Complementaria Modificatoria: Modificación de los artículos 113, 125 y 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud. 12.01.2018.
- Resolución Ministerial N° 1001-2017-MINSA Aprobar la Directiva Administrativa N° 241-MINSA/2017/DGAIN. "Proceso de Actualización de los Catálogos de las Identificaciones Estándar de Datos en Salud (IEDS) N° 001 y 005"
- R. M. N° 615-2004-SA/DM: Modifica Documento "Delimitación de las Direcciones de Salud, Direcciones de Red de salud y Microrredes de Salud del Ministerio de Salud".





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

06

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- R. M. N° 859-2004-MINSA. Aprueba el documento "La salud integral: compromiso de todos - El Modelo de Atención Integral de Salud".
- R. M. N. 751-2004/MINSA. Aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud.
- R. M. N° 953-2006/MINSA. Aprueba el Reglamento de Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre. NTS N°051-MINSA/OGDN-V.01.
- R. M. N° 022-2011/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología.
- R. M. N° 489-2005/MINSA. Aprueba la Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios.
- R. M. N° 853-2012/MINSA. Aprueba la Directiva para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de Salud.
- R. M. N° 696-2006/MINSA que aprueba la "Guía Técnica: Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud".
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

NORMAS ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

- Directiva N° 001-2015-GRH-GRPPAT/SGDTS "Normas para Contratación de Personal Eventual por Servicios Personales con Cargo a Proyectos de Pre Inversión e Inversión en el Gobierno Regional Huánuco.
- Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR.
- Norma G-050 Seguridad durante la Construcción (Actualizado 2009).
- Decreto Legislativo N° 1218, decreto legislativo que regula las cámaras de video vigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones.
- Ley N°30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Video vigilancia Públicas y Privadas, y dicha otras disposiciones.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.



NORMAS DE PROTECCION AL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

- Decreto Legislativo N° 1255, que modifica la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura del 03.12.2016.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura, publicado el 22.07.2010.
- Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Norma publicada el 01.06.2006 y el Texto publicado el 02.06.2016.
- Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, publicado el 22.07.2004 (Las Zonas Arqueológicas forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación y están protegidas por la Ley).



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Decreto Supremo N° 007-2017-MC, del 08.10.2017, modifica el Reglamento de la Ley N° 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Resolución Ministerial N° 283-2017-MC del 10.08.2017 que aprueba la Directiva N° 001-2017-MC que establece los criterios de potencialidad de los Bienes arqueológicos en el marco de proyectos de evaluación arqueológica (PEA) y de los planes de monitoreo arqueológico (PMA), así como establece presiones al procedimiento de aprobación de proyectos de rescate arqueológico (PRA).
- Decreto Supremo N° 001-2015-MC del 03.02.2015 aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura. (TUPA).
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, del 19.12.2014, aprueba el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso informativo para las Autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC del 12.12.2014, aprueba la "Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Planos) y de Declaratoria (Ficha Técnica para la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha Oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos y Ficha de Registro Fotográfico)".
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 04.10.2014, aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, del 01.08.2014, aprueba los alcances del Concepto Infraestructura Preexistente.
- Decreto Supremo N° 037-2013-VMPCIC del 30.05.2013, aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC Normas y Procedimientos para la emisión del CIRA en el marco de los DS N° 054-2013-PCM y DS N° 060-2013-PCM.



IMPACTO AMBIENTAL:

- Ley General del ambiente, Ley N° 28611
- Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446
- Decreto Supremo N° 019 – 2009 – MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley del D.S N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Ley de áreas naturales protegidas, Ley N° 26834
- Decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

07

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Legislativo N° 1078.
- Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, Aprobado con D.S. N° 085-2003-PCM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM.

ESTUDIO DE RIESGOS:

- Política de Estado en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD.
- Ley N° 29869, Ley del Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Ley N° 29930, Ley que incorpora al Ministro de Desarrollo e Inclusión Social en el Consejo Nacional de Gestión Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil y otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 021-2017-PCM, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones para la conducción y la participación multisectorial de entidades del Estado en la gestión del riesgo de desastres para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, durante el año 2017.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

6.1 OBJETIVO GENERAL:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO correspondiente al proyecto de inversión pública denominado: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL VALLE, HUÁNUCO – HUÁNUCO", con Código Único de Inversión N° 2220094.

6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Supervisar y Evaluar un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, Ingeniería del Proyecto, Estudio topográfico, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño de Estructuras, Planteamiento y Diseño Arquitectónico, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Eléctricas, Planteamiento y Diseño de Instalaciones Sanitarias, Estudio de Estimación de Riesgos, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Costo y Presupuestos, planos de Ingeniería de Detalles a nivel de ejecución de obra, Planos u otros complementarios.
- Supervisar que el CONSULTOR encargado de la elaboración obtenga los permisos y autorizaciones para todos los requisitos necesarios para aprobación del expediente técnico.
- Verificar que el CONSULTOR encargado de la elaboración determine los costos de las actividades que involucran el desarrollo del proyecto, y diseñe el proyecto de acuerdo al RNE.



7. DESCRIPCIÓN DEL PIP:

5.1. METAS DE PROYECTO:

- Construcción de infraestructura de un nuevo módulo y construcción de obras centro de salud de Santa María del Valle de nivel de complejidad I-1, de acuerdo a las normas y parámetros técnicos de infraestructura dado por el ministerio de salud.
- Equipamiento médico.
- Programas de capacitación al personal de salud en el hospital regional de Huánuco.



8. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

La característica principal del servicio a contratar es lograr la contratación de un CONSULTOR encargado de la supervisión, evaluación en el proceso de elaboración del expediente técnico el mismo que debe supervisar el correcto desarrollo de las actividades de campo que involucran la concepción del proyecto, además debe supervisar el correcto desarrollo de los ensayos necesarios en el laboratorio verificando que los equipos empleados estén debidamente calibrados y que la metodología empleada sea de acuerdo a las normativas nacionales e internacionales que corresponda, finalmente el CONSULTOR debe revisar, evaluar los entregables presentados a la entidad con eficiencia y eficacia garantizando la calidad del trabajo contratado.

Calle Calicanto 145 - Amarillo - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

08

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

La presentación de la información por parte del CONSULTOR encargado de la supervisión, evaluación, estará dividida en la documentación resultante en el proceso de evaluación (revisión de entregables), y en la presentación de los entregables requeridos por la ENTIDAD que sustentarán el desarrollo de sus actividades, los mismos que adjuntará evidencia fotográfica, filmica, acta de acuerdos y todos los documentos resultantes en el proceso de la elaboración del expediente técnico tal como se detalla en el presente documento.

8.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

El servicio tiene por objeto supervisar y evaluar la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO – HUÁNUCO", C.U.I N° 2220094, los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- Participar en el proceso de elaboración del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico y sus recomendaciones, de ser el caso.
- Coordinar con el especialista a cargo de la elaboración con el objetivo de analizar y Definir el área destinada para la elaboración del proyecto en la actualidad.
- Supervisar el proceso de toma de datos de campo y garantizar que la metodología empleada sea adecuada, su participación será verificada mediante evidencia filmica y fotográfica.
- Supervisar el proceso de ensayos de laboratorio garantizando que el CONSULTOR encargado de la elaboración use la normativa nacional e internacional que corresponda, su participación será verificada mediante evidencia filmica y fotográfica.
- Supervisar el proceso de elaboración de los estudios básicos que correspondan al estudio garantizando que estos se desarrollaron de acuerdo a la metodología empleada, su participación será verificada mediante memorias de verificación adicionales a la presentación por el CONSULTOR encargado de la Elaboración (ARQUITECTURA, ESTRUCTURAS, SANITARIAS, ELECTRICAS)
- Supervisar y evaluar la documentación básica del proyecto presentada por el CONSULTOR encargado de la elaboración como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Fórmulas Polinómicas, relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance de obra, Planos y otros complementarios.
- Supervisar y evaluar el planteamiento presentado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración de proyecto arquitectónico; planta por niveles; planta de techos, cortes y elevaciones, su participación será verificada mediante memorias de verificación adicionales a la presentación por el CONSULTOR encargado de la elaboración





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Supervisar y evaluar el planteamiento presentado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración de proyecto correspondiente al esquema Estructural por Niveles, Tomando las Provisiones Pertinentes en consideración a los usuarios, su participación será verificada mediante memorias de verificación adicionales a la presentación por el CONSULTOR encargado de la elaboración.
- Supervisar y Evaluar la información presentada por el CONSULTOR encargado de la elaboración referente a los estudios Básicos de Ingeniería (Estudio de demanda, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio diseño de Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Estudio de Impacto Ambiental).
- Supervisar y Evaluar la información presentada por el CONSULTOR encargado de la elaboración referente a los Estudio de vulnerabilidad de riesgo y desastres, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional en obra u otros complementarios.
- Supervisar en la toma de datos de campo referente a los datos necesarios para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, su participación será verificado mediante evidencia fotográfica y filmica.
- Supervisar en la toma de datos de campo referente a los datos necesarios para obtener la Certificación Ambiental (de ser el caso elaborar PMA, Plan de Manejo Ambiental), su participación será verificado mediante evidencia fotográfica y filmica.
- Informar el estado situacional de los actuados realizados en el proceso de la obtención de los permisos para el suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado.
- Informar el estado situacional respecto a los trámites realizados correspondiente al saneamiento Físico Legal del terreno donde se emplazará El archivo, que forma parte integral del proyecto y que forma parte integral del proyecto, que permita su ejecución física sin contratiempos.



8.2. CONSIDERACIONES GENERALES:

El CONSULTOR dispondrá del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios propuestos para la supervisión, evaluación en el proceso de Elaboración del expediente técnico. La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta, debiendo tener en cuenta lo siguiente:



- EL CONSULTOR teniendo como referencia que los proyectos de inversión son sensibles a los incrementos de los costos de inversión, tendrá en cuenta de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo otorgado.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

99

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- EL CONSULTOR participará conjuntamente con el encargado de la Elaboración respecto a la evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la viabilidad del mismo.
- EL CONSULTOR, así como los profesionales que conformen el equipo de EL CONSULTOR serán partícipes conjuntamente con el encargado de la Elaboración por lo que serán responsables directos de las investigaciones de campo y gabinete que les compete por especialidad.
- EL CONSULTOR conjuntamente con el encargado de la Elaboración serán responsables en forma directa por las deficiencias y/u omisiones en la elaboración del Expediente Técnico según normativa vigente.
- EL CONSULTOR conjuntamente con el encargado de la Elaboración y sus profesionales responsables de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- EL CONSULTOR dispondrá de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento ofertado en su propuesta.
- Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distanciándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.
- En ningún caso el contenido de este TDR descartará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnica afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que supervise, evalúe, así como de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo.



8.3. ACTIVIDADES

El servicio tiene por objeto supervisar, evaluar en el proceso de Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO – HUANUCO", con código único de Inversión N° 2220094, los cuales estarán divididos en informes de supervisión y evaluación de los entregables presentados por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, presentación de entregables que se detallan en el presente TDR las mismas que evidenciaran mediante evidencia fotográfica, filmica, actas de acuerdos, memorias de verificación entre otras:

a) Evaluación de los entregables del Consultor encargado de la elaboración:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Evaluación del PLAN DE TRABAJO de acuerdo a los requerimientos establecidos en los TDR del CONSULTOR encargado de la elaboración, y en la presente, la misma que será presentada mediante un informe de evaluación.
- Evaluación del PRIMER ENTREGABLE de acuerdo a los requerimientos establecidos en los TDR del CONSULTOR encargado de la elaboración, y en la presente, la misma que será presentada mediante un informe de evaluación.
- Evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE de acuerdo a los requerimientos establecidos en los TDR del CONSULTOR encargado de la elaboración, y en la presente, la misma que será presentada mediante un informe de evaluación.
- Evaluación del TERCER ENTREGABLE de acuerdo a los requerimientos establecidos en los TDR del CONSULTOR encargado de la elaboración, y en la presente, la misma que será presentada mediante un informe de evaluación.

b) Presentación de entregables correspondiente al servicio de supervisión, evaluación



- Presentación del PRIMER ENTREGABLE, el mismo que contendrá evidencia fotográfica, filmica y participación en actas de acuerdos, además presentará memorias de verificación de cálculos (demanda, arquitectura, estructuras, sanitarias, eléctricas, etc.), presentación de informes de estado situacional de los ensayos de laboratorio realizado, estado situacional de trámites de permisos de CIRA, AMBIENTAL, entre otros según la etapa de desarrollo del expediente técnico.
- Presentación del SEGUNDO ENTREGABLE, el mismo que contendrá evidencia fotográfica, filmica y participación en actas de acuerdos, además presentará memorias de verificación de cálculos (demanda, arquitectura, estructuras, sanitarias, eléctricas, etc.), presentación de informes de estado situacional de los ensayos de laboratorio realizado, estado situacional de trámites de permisos de CIRA, AMBIENTAL, entre otros según la etapa de desarrollo del expediente técnico.
- Presentación del TERCER ENTREGABLE, el mismo que contendrá evidencia fotográfica, filmica y participación en actas de acuerdos, además presentará memorias de verificación de cálculos (demanda, arquitectura, estructuras, sanitarias, eléctricas, etc.), presentación de informes de estado situacional de los ensayos de laboratorio realizado.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

10

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

estado situacional de trámites de permisos de CIRA, AMBIENTAL, entre otros según la etapa de desarrollo del expediente técnico.

- Presentación de INFORME DE CONSISTENCIA recomendando registro del FORMATO N° 08-A con los montos actualizados y análisis técnico respectivo.

8.4. PROCEDIMIENTO:

EL SUPERVISOR Y EVALUADOR, deberá presentar un Plan de Trabajo para la realización del proyecto en el cual prestará la metodología a utilizar para lograr los objetivos y los entregables que se definen líneas abajo.

Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los Términos De Referencia.

Para lo cual a continuación detallamos los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del plan de trabajo el cual se presentará en función a los procedimientos que son necesarias para correcta Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico. Debiendo tener el siguiente contenido:

- Evaluación del estado del área en donde se ubicará la obra.
- El Supervisor y Evaluador deberá revisar su saneamiento físico legal del proyecto
- El Supervisor y Evaluador revisará los documentos técnicos y normativos del sector correspondiente para este tipo de proyecto.
- El Supervisor y Evaluador deberá realizar las inspecciones de campo a la zona de ubicación del Proyecto, para la obtención de información primaria.
- El Supervisor y Evaluador mantendrá reuniones permanentes con el Equipo Técnico responsable de la Entidad, a fin de mantener informado los avances de la consultoría, y de ser necesario, complementar la obtención de información necesaria para la elaboración del expediente técnico.
- El Supervisor y Evaluador presentará informe pormenorizado de avances del expediente técnico en las reuniones establecidas con el equipo técnico responsable.
- El Supervisor y Evaluador elaborará los documentos necesarios para la presentación del expediente técnico para la aprobación ante el órgano competente.
- El Supervisor y Evaluador realizará el levantamiento de observaciones (de ser necesario) que requiera el órgano competente para la aprobación respectiva.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- El Supervisor y Evaluador y el profesional responsable de su elaboración, suscribirán todas las páginas del Expediente Técnico.
- Los datos de campo deben ser tomados de manera real a fin de que reflejen la problemática del estudio, los datos básicos serán: topográficos, suelos, saneamiento, drenajes pluviales, ambiental, canchales, otros que sean necesarios.
- El Supervisor y Evaluador será responsable en forma directa por las deficiencias y/u omisiones en la Elaboración del Expediente Técnico.
- Así mismo el Supervisor y Evaluador para la Elaboración del Expediente Técnico, deberá ceñirse a los parámetros establecidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, Reglamento de Metrados para Habilitaciones Urbanas y otros que conlleven al sector salud.
- Otras que el Supervisor y Evaluador considere necesario para mejorar la calidad y eficiencia del Expediente Técnico.
- El Supervisor y Evaluador debe revisar y usar todos los antecedentes disponibles que pudieran obrar en poder de las Entidades Locales y Regionales, entre otros, siendo parte de sus servicios el ubicarlos y gestionar su obtención.
- El Supervisor y Evaluador seleccionado, será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio que deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.
- El Supervisor y Evaluador será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

8.5. SEGUROS APLICABLES:

La presente contratación es de servicio de consultoría de obra, para la Supervisor y Evaluador de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO – HUÁNUCO", con código único de Inversión N° 2220094, la misma que para su desarrollo, implica realizar visitas de campo, verificación de los estudios, entre otros.

9. CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

EL CONSULTOR revisará, evaluará, que el PLAN DE TRABAJO propuesto sea elaborado de acuerdo a los procedimientos técnicos que garanticen la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la Elaboración del expediente técnico, además exigirá que su presentación sea realizado en los plazos en que correspondan bajo las condiciones requeridas en los TDR, recomendando en sus informes si fuera el caso la aplicación de penalidad por incumplimiento que corresponda, finalmente deberá exigir que su contenido sea de acuerdo a lo siguiente:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

97

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

9.1. PLAN DE TRABAJO

EL SUPERVISOR Y EVALUADOR, deberá presentar un plan de trabajo detallado, en función a los procedimientos que son necesarios para la correcta supervisión y evaluación del Expediente Técnico.

CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO:

- 📖 CARÁTULA.
- 📖 ÍNDICE DE CONTENIDOS.
- 📖 METAS Y OBJETIVOS A ALCANZAR.
- 📖 MARCO LEGAL Y NORMATIVA TÉCNICA A APLICAR.
- 📖 METODOLOGÍA DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PARA CADA ESPECIALIDAD.
- 📖 PLAN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (GENERALES Y ESPECÍFICOS)
 - ✓ Responsabilidades y actividades de cada especialidad.
 - ✓ Contenido básico de cada estudio.
 - ✓ Cronograma de desarrollo de las actividades y tiempo de duración de cada especialidad.
 - ✓ Programación de visitas y actividades en campo.
 - ✓ Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de cada especialidad.
 - ✓ Relación de profesionales que conforman en equipo técnico del estudio. (incluir datos de contacto: dirección, teléfono, correo electrónico, DNI, Colegiatura).
 - ✓ Líneas de acción para alcanzar metas y objetivos (Actividades)
 - ✓ Recursos físicos destinados al desarrollo del estudio (incluir datos de contacto: dirección, teléfono y correo electrónico del representante de empresa y/o consorcio).
- 📖 RIESGOS ADVERTIDOS Y SOLUCIONES PLANTEADAS.
- 📖 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

**Este entregable no corresponde a pago alguno.*

9.2. PRIMER ENTREGABLE (Informe N°01)

EL CONSULTOR revisará, evaluará, que el PRIMER ENTREGABLE presentado sea elaborado de acuerdo a las condiciones requeridas en los TDR, recomendando en sus informes si fuera el caso la aplicación de penalidad por incumplimiento que corresponda, finalmente deberá exigir que su contenido sea de acuerdo a lo siguiente:

📖 INFORME TÉCNICO DE INSPECCION OCULAR

Informe Técnico de Inspección Ocular en el cual deberá verificar y evaluar el área del terreno destinada para el centro de salud contrastada con la Partida Registral (Actual)





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

debiendo asegurar la libre disponibilidad del terreno y posterior ejecución física, así como sus conclusiones y recomendaciones. El estudio deberá contener los siguientes alcances:

- ✓ ANTECEDENTES
- ✓ METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA INSPECCIÓN
- ✓ UBICACIÓN Y ACCESOS
- ✓ INFORMACIÓN RECOGIDA DE CAMPO
 - ▶ INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
 - ▶ SERVICIOS BÁSICOS EXISTENTES
- ✓ SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO Y OTROS DOCUMENTOS
 - ▶ INFORME TÉCNICO LEGAL DEL TERRENO, análisis del cumplimiento de los criterios de selección del terreno donde se ejecutará el PI, indicados en las disposiciones específicas de las Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V01, N° 110-MINSA/DGIEM-V01 y N° 119-MINSA/DGIEM-V01.
 - ▶ CERTIFICADO DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Y PLANOS CORRESPONDIENTES.
 - ▶ PARÁMETROS URBANÍSTICOS/ZONIFICACIÓN.
 - ▶ FICHA REGISTRAL DEL PREDIO A NOMBRE DE LA DIRESA.
 - ▶ FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (Agua, desagüe, electricidad, telefonía, internet e hidrocarburos de corresponder, descripción general del estado de funcionalidad de estos servicios y ampliaciones y mejoras para el funcionamiento óptimo del proyecto).
- ✓ COMPATIBILIZACIÓN DEL ÁREA A INTERVENIR
 - ▶ VERIFICACIÓN DE DATOS CONSIGNADOS EN LA PARTIDA REGISTRAL DEL TERRENO
- ✓ PANEL FOTOGRÁFICO
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



ESTUDIO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO (VER ANEXO N°02)

El estudio topográfico deberá ser conseciente con la información de saneamiento físico legal del terreno. Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio.

Definirá los límites del terreno en donde se emplazará el proyecto y la compatibilización con el saneamiento físico legal. Se deberá contar con el perímetro del terreno en base al polígono resultante del levantamiento topográfico georreferenciado y las condiciones del terreno para definir emplazamiento.

Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

10
12

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ESTUDIO DE GEOLOGIA Y MECANICA DE SUELOS - EMS (VER ANEXO N°03.)

Definirá las características del tipo de suelo con las que cuenta el terreno, por lo que de ser el caso influirá en la definición del emplazamiento arquitectónico.

ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGO (VER ANEXO 04)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 04 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico.

TRÁMITE DE CIRA

El CONSULTOR deberá realizar el Trámite de la Certificación de Inexistencia de Restos Arqueológicos (en la oficina descentralizada del Ministerio de Cultura en la ciudad de Huánuco).

Nota:

- Considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y área utilizado para el plan de contingencia de ser necesario.

ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

Comprende el estudio completo que contempla el estudio y elaboración de expediente de Canteras y Diseño de mezcla para concretos de f'c 100 Kg/cm², 175 Kg/cm², 210 Kg/cm², 280 Kg/cm², u otros de alta resistencia a proponer, mínimamente deberá contener:

MEMORIA DESCRIPTIVA

✓ CANTERAS:

- ▶ Ensayos Estándar.
- ▶ Ensayos Especiales.

✓ FUENTES DE AGUA:

- ▶ Descripción de Fuente de agua más cercana.
- ▶ Plano o croquis de ubicación de Fuente Agua. (Según sea el caso)

✓ DISEÑO DE MEZCLA

- ▶ Presentar acorde al tipo de resistencia de concreto a emplear (F'c).
- ▶ Ensayos de Laboratorio de la mezcla para cada resistencia propuesta. (Se utilizará para verificar la incidencia de los materiales)

ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO (VER ANEXO N°01)





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

El anteproyecto deberá contemplar la propuesta arquitectónica general definitiva, cuyo planteamiento se define a partir de la compatibilización de todos los estudios básicos: partiendo de ellos para plantear el emplazamiento, programa y distribución, los cuales deberán estar sustentados y desarrollados en base a normativas vigentes y a los documentos aprobados por la DIPESA.

9.3. SEGUNDO ENTREGABLE (Informe N°02)

EL CONSULTOR revisará, evaluará, que el SEGUNDO ENTREGABLE presentado sea elaborado de acuerdo a las condiciones requeridas en los TDR, recomendando en sus informes si fuera el caso la aplicación de penalidad por incumplimiento que correspondá, finalmente deberá exigir que su contenido sea de acuerdo a lo siguiente:

ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN (ANEXO 05)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 05 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL (ANEXO 06)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 06 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

INSTALACIONES SANITARIAS (ANEXO 07)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 07 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y COMUNICACIONES (ANEXO 08)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo N° 08 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO

El CONSULTOR debe presentar el estudio técnico completo y el inicio de trámite de suministro eléctrico por parte de la concesionaria (De corresponder).

EQUIPAMIENTO MÉDICO (ANEXO 09)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 09 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (ANEXO 11)

El Consultor desarrollará de acuerdo al Anexo 12 del presente término de referencia y de acuerdo a la normativa vigente, y se debe iniciar el trámite en la DIGESA en coordinación





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

H
B

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

con el titular del proyecto, presentar cargo inicio de trámite Ambiental.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Estudio Completo)

- ✓ RESUMEN EJECUTIVO
- ✓ INTRODUCCIÓN
- ✓ ALCANCES
- ✓ ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE
- ✓ POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ OBJETIVOS Y METAS
- ✓ COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS
- ✓ ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
- ✓ CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA
- ✓ PROCEDIMIENTOS
- ✓ INSPECCIONES INTERNAS
- ✓ SALUD OCUPACIONAL
- ✓ CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES
- ✓ PLAN DE CONTINGENCIA
- ✓ INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE, INCIDENTE Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
- ✓ AUDITORIAS
- ✓ ESTADÍSTICAS DE IMPLEMENTACIÓN DE PLAN
- ✓ MANTENIMIENTO DE REGISTROS
- ✓ REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA POR EL EMPLEADOR



9.4. TERCER ENTREGABLE (Informe N°03)

EL CONSULTOR revisará, evaluará, que el TERCER ENTREGABLE presentado sea elaborado de acuerdo a las condiciones requeridas en los TDR, recomendando en sus informes si fuera el caso la aplicación de penalidad por incumplimiento que corresponda, finalmente deberá exigir que su contenido sea de acuerdo a lo siguiente:

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO:

VOLUMEN I

- CARATULA
- INDICE GENERAL



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

FORMATO 7-A (Ficha o Formato actualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones-SSI)

FORMATO 8-A

Ficha o Formato actualizado del Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI. **FORMATO 8-A** sección (a) con datos del **PRESUPUESTO TOTAL** de la Inversión Cuadro Comparativo de los componentes del proyecto. (Perfil VS Expediente técnico).

FICHA TÉCNICA

RESUMEN EJECUTIVO

- ✓ NOMBRE DEL PROYECTO
- ✓ CODIGO UNIFICADO DE INVERSIONES
- ✓ UBICACION DEL PROYECTO
- ✓ OBJETIVOS DEL PROYECTO
- ✓ CONCEPCION TÉCNICA DEL PROYECTO.
- ✓ METAS FÍSICAS DEL PROYECTO
- ✓ METAS FINANCIERAS DEL PROYECTO
- ✓ PLAZO DE EJECUCION DE OBRA
- ✓ PRESUPUESTO DE OBRA

MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL

- ✓ ASPECTOS GENERALES
- ✓ OBJETIVOS DEL ESTUDIO
- ✓ ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO
- ✓ UBICACIÓN GEOGRAFICA Y POLITICA
- ✓ CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS
- ✓ ALTITUD DEL ÁREA DEL PROYECTO
- ✓ VÍAS DE ACCESO
- ✓ ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES
- ✓ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
- ✓ DETALLE DE ESTRUCTURAS EXISTENTE
- ✓ CONSTRUCCIONES QUE SE PROPONE
- ✓ NORMAS APLICABLES
- ✓ CONCLUSIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA. (CADA UNO DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS)
- ✓ CRITERIOS DE DISEÑO UTILIZADOS PARA EL DÉSARROLLO DEL PROYECTO
- ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN



Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

TE
19

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- ✓ MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- ✓ SISTEMA DE CONTRATACIÓN.
- ✓ PRESUPUESTO DE OBRA
- ✓ CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- ✓ RELACIÓN DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO.
- ✓ CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

VOLUMEN II

- INFORME TÉCNICO DE INSPECCION OCULAR
- ESTUDIO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO (Anexo N° 02).
- ESTUDIO DE GEOLOGIA, MECANICA DE SUELOS (Anexo N° 03).

VOLUMEN III

- ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS
 - ✓ ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - ✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. – (Anexo N° 12) – (Debe considerarse la presentación final del estudio el cual se encuentra en evaluación o aprobación por el sector competente.)
 - ✓ ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS. (Anexo N° 04)
 - ✓ ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA



VOLUMEN IV

- INGENIERIA DEL PROYECTO
 - ✓ PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTONICO, EVACUACION Y SEÑALIZACION (Anexo N° 05)
 - ✓ ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL. (Anexo N° 06)
 - ✓ INSTALACIONES SANITARIAS. (Anexo N° 07)
 - ✓ INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES. (Ver Anexo 08)
 - ✓ EQUIPAMIENTO MEDICO (Ver Anexo 09)



VOLUMEN V

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO N° 10)
Cada una de las Partidas del Presupuesto debe contar con sus Especificaciones Técnicas, las cuales deben ser estrictamente compatibles con los planos,



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

análisis de costos unitarios y otros documentos que forman parte del expediente técnico.

Las Especificaciones Técnicas de las Partidas deben estar organizadas de la siguiente Manera:

- Descripción de la Partida
- Materiales a Utilizar
- Equipos
- Modo de Ejecución
- Controles
- Aceptación de los Trabajos
- Medición y Forma de Pago.

PLANILLA DE METRADOS (ANEXO N°10)

Los Metrados serán detalladas por cada partida específica del presupuesto de Obra y se incluirán diagramas de masas, secciones y croquis típicos, en los casos que corresponda y sean necesarios para el sustento de Metrados.

PRESUPUESTO DE OBRA (ANEXO N° 10)

El Consultor efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción; su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados.

Los análisis se efectuarán detallados tanto para los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en las cantidades de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Así mismo deberá presentar:

- Memoria de Costos.
- Resumen de Presupuesto.
- Presupuesto de Obra
- Desagregado de Gastos
- Gastos Generales (Fijos, Variables),
- Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),
- Gastos de Gestión
- Gastos de Liquidación.
- Gastos de Expediente Técnico.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

15
H

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Análisis de Precios Unitarios.
- Relación de Sub Partidas, Análisis de Sub Partidas.
- Relación de Insumos (Resumen y parciales)
- Formulas Polinómicas (Incluye agrupación preliminar)
- Relación de Equipo Mínimo.
- Cálculo de Flete y Movilización.
- Rendimiento de Transportes.
- Cotizaciones y cuadro comparativo.

VOLUMEN VI

PROGRAMACIÓN DE OBRAS (ANEXO N° 10)

- ✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA (DETERMINACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA DE OBRA) GANTT Y/O PERT CPM
- ✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VALORIZADO.
- ✓ CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
- ✓ CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO

PLANOS

Los planos deben adecuarse a la naturaleza de la infraestructura, deben ser elaborados con los suficientes detalles para ser considerados como planos a nivel constructivo.

✓ INDICE DE PLANOS

✓ PLANOS GENERALES

- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM
- Planos Topográficos (Plano topográfico, cortes longitudinales y transversales, accesos, puntos, etc.)
- Plano de Infraestructura Existente y Demolición (de corresponder)
- Planos Geología y Mecánica de Suelos (Ubicación de calicatas, de canteras, fuentes de agua, etc.)
- Planos de Obras Exteriores
- Planos de Detalles Generales

✓ PLANOS DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION

- Planta General por niveles
- Cortes y Elevaciones General
- Plantas Generales de Zonificación
- Plantas Generales de Flujograma de Circulación.
- Plantas Generales de Techos
- Planos por Módulos





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Planta
- Cortes
- Elevaciones
- Plano de techos
- Plano de detalles (Acabados, Pisos, SS HH, Puertas, Ventanas, Cielo Raso, cobertura)
- Plano de Detalles de Muebles Fijos
- Otros que el proyectista considere necesarios
- ✓ **PLANOS DE ESTRUCTURA**
 - Planos por Módulos
 - Planta de Cimentación
 - Planos de Pórticos
 - Planos de Aligerado
 - Plano de cobertura
 - Planos de Muros de contención (Perfiles, secciones, detalles)
 - Planos de Cerco Perimétrico (Perfiles, secciones, detalles)
 - Planos de Rampas, Escaleras y otras estructuras planteadas.
 - Otros que el proyectista considere necesarios
- ✓ **PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS**
 - Planta General de Sistema de Agua.
 - Sistema de Drenaje General
 - Sistema de Desagüe y Alcantarillado General
 - Planos por Módulos.
 - Agua
 - Desagüe
 - Drenaje (Inc. Montantes)
 - Detalle de Accesorios y equipos sanitarios.
 - -Otros que el proyectista considere necesarios.
- ✓ **PLANOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES**
 - Planta General de Sistema de Alumbrado.
 - Planta General de Alimentadores.
 - Planta General de Sistema de Tomacorriente.
 - Plano de Estabilizados.
 - Plano de Pararrayos
 - Planos de Sistema de Utilización en Media Tensión.
 - Planos por Módulos
 - Alumbrado
 - Tomacorrientes y Estabilizados



📍 Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

16
H

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Otros que el proyectista considere necesarios:
- ✓ PLANOS DE TICS
 - Voz.
 - Data.
 - Video vigilancia.
 - Pírfoneo.
 - Detección de humo.
 - Telecomunicaciones.
 - Otras que el proyectista considere necesarios
- ✓ PLANOS DE EQUIPAMIENTO MEDICO
- ✓ OTRAS QUE EL PROYECTISTA CONSIDERE NECESARIO

VOLUMEN VII

ANEXOS (ESTUDIO COMPLETO)

- ANEXO N° 01: DOCUMENTOS VARIOS
 - Documentos que autoriza el uso de canteras y disposición de material excedente.
 - Documentos que acrediten la libre disponibilidad del terreno. (Saneamiento Físico Legal).
 - Panel fotográfico.
 - Factibilidad de servicios de energía
 - Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado
 - Factibilidad de comunicaciones
 - Documento de compromiso de operación y mantenimiento
 - Opinión favorable de OSINERGMIN
 - Certificado de habilidad de los profesionales que suscriben el expediente técnico. (la vigencia del certificado debe corresponder a la fecha de aprobación del expediente técnico)
- ✓ ANEXO N° 02: DOCUMENTOS TÉCNICOS
 - Análisis de Fuentes de Agua
 - Diseño de Mezcla
- ✓ ANEXO N° 03: ESTUDIO DE MERCADO
 - 03 cotizaciones de los principales insumos.
- ✓ SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN DE USO EXCLUSIVO, el consultor debe presentar la conformidad de estudio técnico y autorización del trámite de suministro eléctrico por parte de la concesionaria (De corresponder)
- ✓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEBERÁ INCLUIR TODO EL CONTENIDO DEL ANEXO 11 CON LAS CORRECCIONES 0





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

RECOMENDACIONES QUE HAYAN SIDO DETERMINADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES Y DEBERÁ ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) expedido por el Ministerio de Cultura (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y/o el área considerada para el Plan de Contingencia de corresponder).
- La Certificación Ambiental otorgada por la Dirección General de Asuntos Ambientales... (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión y el área considerada para Plan de Contingencia)
- ✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL VERSIÓN DIGITAL EDITABLE (TODA LA INFORMACIÓN DIGITAL DEBERÁ SER DE UTILIZACIÓN AUTOMÁTICA: WORD; EXCEL; BASE DE DATOS EN S10, PROGRAMACIONES EN MS-PROJECT; PLANOS EN AUTOCAD; TODO EN LA VERSIÓN MÁS RECIENTE).
- ✓ CD QUE INCLUYA LA INFORMACIÓN DIGITAL VERSIÓN ESCANEADO (PDF – INCLUYE FIRMAS).
- ✓ MODELADO 3D, (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (08) apuntes o vistas exteriores en 3D del anteproyecto



10. PERFIL DEL CONSULTOR

10.1. ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR:

- EL CONSULTOR, deberá ser una persona natural o jurídica, quien deberá contar con la especialidad de consultor de obras en el RNP, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria. Con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES, categoría "B" o superior.
- EI SUPERVISOR Y EVALUADOR, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Acreditación: Según las bases estándar vigente.

Nota:

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. Por Consiguiente, El Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.



Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

17
#

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

10.2. DEL PERSONAL CLAVE

❖ 01 JEFE DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

Formación académica:

Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Responsabilidad:

Es el profesional responsable de la conducción y cumplimiento del plan de trabajo hasta la aprobación del expediente técnico.

El jefe de proyecto tendrá a su cargo a un grupo de profesionales responsables de cada especialidad (PROFESIONALES PRINCIPALES) formando un equipo de SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN que coordinará directamente con el encargado de la Elaboración y el equipo técnico designado por la Sub Gerencia de estudios del Gobierno Regional Huánuco.

La responsabilidad del jefe de Supervisión, Evaluación es complementar y contrastar la información presentada por los especialistas en supervisión, evaluación para lograr los objetivos de expediente técnico, además será el encargado de supervisar, evaluar el contenido del expediente técnico que no cuente con los especialistas mencionados el presente TDR garantizando su participación de campo, elaboración de memorias de verificación, entre otras.

❖ 01 ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN ARQUITECTURA:

Formación académica:

Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en supervisión y/o evaluación en la especialidad de arquitectura y/o diseño arquitectónico, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable de la supervisión, evaluación del Proyecto Arquitectónico; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participará en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, también realizará sus memorias de verificación de acuerdo a la metodología empleada, revisará y verificará el contenido de los entregables correspondiente a la especialidad en los plazos establecidos en los TDR.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

❖ 01 ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN ESTRUCTURAS:

Formación Académica

Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de estructuras; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participará en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, también realizará sus memorias de verificación de acuerdo a la metodología empleada, revisará y verificará el contenido de los entregables correspondiente a la especialidad en los plazos establecidos en los TDR.

❖ 01 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS:

Formación Académica

Ingeniero Electricista o Ingeniero mecánico electricista o Ingeniero electromecánico, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del Personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en la supervisión y/o evaluación de expediente técnico en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas o especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas o denominación similar al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de instalaciones eléctricas y mecánicas; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participará en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, también realizará sus memorias de verificación de acuerdo a la metodología empleada, revisará y verificará el contenido de los entregables correspondiente a la especialidad en los plazos establecidos en los TDR.

❖ 01 ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN INSTALACIONES SANITARIAS:

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del Personal



Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

18
46

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de instalaciones sanitarias, y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participará en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, también realizará sus memorias de verificación de acuerdo a la metodología empleada, revisará y verificará el contenido de los entregables correspondiente a la especialidad en los plazos establecidos en los TDR.

❖ **01 ESPECIALISTA DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN AMBIENTAL:**

Formación Académica

Ingeniero Ambiental o Industrial o Agrónomo titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental en la elaboración o evaluación o supervisión de Expedientes Técnicos en general.

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad ambiental; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participará en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, también realizará sus informes de estado situacional del trámite del estudio ambiental en la autoridad competente, revisará y verificará el contenido de los entregables correspondiente a la especialidad en los plazos establecidos en los TDR.



❖ **01 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN EQUIPAMIENTO MÉDICO:**

Formación Académica

Ingeniero Electrónico o Médico o Mecatrónico, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en Equipamiento Médico y/o Biomédico en la evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos, con denominación similar, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad:

Es el responsable de la supervisión, evaluación del desarrollo del equipamiento médico, durante la Elaboración del expediente técnico, para el cual deberá cumplir de acuerdo a las normativas vigentes.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

❖ 01 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN GEOTECNIA Y MECÁNICA DE SUELOS:

Formación Académica

Ingeniero Geotécnico o Geólogo o Civil, titulado.

Experiencia del personal:

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en como especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología o denominación similar en supervisión y evaluación de expedientes técnicos, correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de geotecnia y mecánica de suelos; y lo realizará en base a la normativa vigente que corresponda, además participara en las actividades de campo con el especialista asignado por el CONSULTOR encargado de la Elaboración, participara en el desarrollo de los ensayos de laboratorio verificando la calibración de los equipos empleados, supervisará la Elaboración del estudio de mecánica de suelos, opinara en las metodologías empleadas de acuerdo a lo indicado en los TDR.

❖ 01 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y COMUNICACIONES:

Formación Académica

Ingeniero Electrónico o Ingeniero Comunicaciones o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero de Sistemas, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del personal

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico en general, correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Nota: El Especialista deberá estar inscrito en el registro nacional de evaluadores de riesgos y desastres (RENAERD) del CENEPRED como evaluador de riesgos. Dicha acreditación de registro se debe presentar para la participación efectiva en la ejecución de la prestación

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de redes de cableado estructurado y comunicaciones y lo realizará en base a los Lineamientos y normativa establecida.

❖ 01 ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN EN EVALUACIÓN DE RIESGOS:

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia del personal:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

19

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estimación de Riesgos y desastres en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico en general, correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.

Nota: El Especialista deberá estar inscrito en el registro nacional de evaluadores de riesgos y desastres (RENAERD) del CENEPRED como evaluador de riesgos. Dicha acreditación de registro se debe presentar para la participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Responsabilidad:

Es responsable de la supervisión, evaluación de la especialidad de Evaluación de Riesgos, estudio de Vulnerabilidad y Riesgo del proyecto y lo realizará en base a los Lineamientos y normativa establecida.

Nota:

Acreditación de la Formación Académica del Personal Clave

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave.

Acreditación de la Experiencia del Personal Clave

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.

Acreditación de Colegiatura y Habilidad de los profesionales para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

10.3. DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°
01	Computadora Portátil	02
02	Impresora	01
03	Camioneta 4x4	01

Nota: Los postores podrán proponer el Equipamiento Estratégico que supere lo solicitado en capacidad y/o características, y no deberá tener una antigüedad mayor a 5 años a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

Según las bases estándar vigente.



1. PLAZO DE EJECUCIÓN

11.1. ENTREGABLES:

El plazo de ejecución de la consultoría es de un total de 60 días calendario, que se desagrega de la siguiente forma:

Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ENTREGABLES	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENTREGABLES	PLAZO DE EVALUACIÓN DE LOS ENTREGABLES	PLAZO PARCIAL	PLAZO ACUMULADO
INFORME TÉCNICO N°01 Evaluación del PLAN DE TRABAJO del proyectista	A los 10 días calendario, a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.	A los 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el Plan de Trabajo del Proyectista.	15 D.C.	15 D.C.
INFORME TÉCNICO N°02 Evaluación del PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 5 días calendario, contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del plan de trabajo.	A los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el Primer Entregable del Proyectista.	15 D.C.	30 D.C.
INFORME TÉCNICO N°03 Evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 5 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del primer entregable.	A los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el SEGUNDO Entregable del Proyectista.	15 D.C.	45 D.C.
INFORME TÉCNICO N°04 Evaluación del TERCER ENTREGABLE (INFORME FINAL), según las condiciones establecidas en los TDR.	A los 5 días calendario contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.	A los 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el TERCER Entregable del Proyectista.	15 D.C.	60 D.C.



1.2. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:

Calle Calicanto 145 - Amariñis - Huánuco <http://www.regionhuano.gov.pe> (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

20
18

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- El primer y el segundo entregable: deben ser presentados en archivador(es) en un ejemplar, impresos en papel bond A-4 color blanco de 60 gramos con membrete del Supervisor y Evaluador, debidamente foliadas, sellados y firmados por el Supervisor y Evaluador, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en formato primigenia concordante con la información física.
- El tercer entregable: debe ser presentada en archivador(es) de pasta rígida en un original y tres copias, impresos en papel bond A-4 color blanco de 80 gramos con membrete del Supervisor y Evaluador, debidamente foliadas, sellados y firmados por el Supervisor y Evaluador, jefe de proyecto y los profesionales de cada especialidad en cada una de sus hojas. Incluyendo la información digital en CD o DVD en cada ejemplar, en formato primigenia concordante con la información física. Los planos u otros documentos de tamaños mayor al formato A-4 deben ser presentados en micas para su protección.
- En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.

Nota:

- ☞ El lugar de presentación será en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Huánuco, sito en Calle CALICANTO N° 145, Distrito de Amarillis, Huánuco - Huánuco.
- ☞ En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente, a través del trámite documentario.



12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El lugar de la prestación de servicio de consultoría de obra se encuentra localizado en:

- Departamento : Huánuco
- Provincia : Huamalíes
- Distrito : Chinchao



13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Cada pago se realiza en virtud a la aprobación de cada entregable, emitida por el Evaluador, y ratificado por el Sub Gerente de Estudios, conforme al siguiente cuadro:

📍 Calle Calicanto 145 - Amarillis - Huánuco

🌐 <http://www.regionhuanuco.gob.pe>

☎ (062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
INFORME TÉCNICO N° 01 PLAN DE TRABAJO	No corresponde pago alguno	0% del monto del contrato vigente
INFORME TÉCNICO N° 02 PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	20% del monto contractual.
INFORME TÉCNICO N° 03 SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto contractual.
INFORME TÉCNICO N° 04 TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	50% del monto contractual.



14. AFECCIÓN PRESUPUESTAL

Sera financiado mediante el presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Estudios, según cadena Funcional programática.

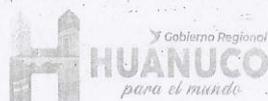
- Meta : 0478
- Especifica de gastos : 2.6.8 1.3 1
- Fuente de Financiamiento : RECURSOS DETERMINADOS
- Rubro : 1-15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL
- Tipo de Recurso : 27 - FONCOR
- Monto : S/ 96,760.00



15. VALOR REFERENCIAL

Se tiene como valor referencial un monto de S/ 96,760.00 (Noventa y Seis Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles)

16. PENALIDADES



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

21
14

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fi el cumplimiento.

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$
 - b.2) Para Obras: $F=0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece, para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintos al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
a) Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
b) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
c) Cuando el consultor y/o personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada inasistencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
d) No subsanar las observaciones emitidas por el Monitor de Proyectos o Administrador de Contratos o Sub gerente de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
e) Cuando EL CONSULTOR cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

22
26

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

d) Cuando EL CONSULTOR no presente las actas de inspección de campo y gabinete.	0.5 de la UIT vigente por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio según corresponda.
e) La subcontratación sin la autorización de la entidad	0.5 de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según informe del monitor o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
f) No recomendar si fuera el caso aplicación de penalidad tanto por mora u otras penalidades en su informe de evaluación y conformidad de pago de acuerdo a los entregables.	1 UIT vigente, por cada informe de recomendación de pago incompleto.	Según informe del Monitor del Proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fin cumplimiento.

Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, La Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

17. ADELANTOS

Según lo dispuesto en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad podrá otorgar un adelanto hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, previa solicitud del Consultor.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 08 DIAS CALENDARIOS, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUSIÓN acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de 15 DIAS CALENDARIOS siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

18. REAJUSTES:

Según Art. 38.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

De otro lado, teniendo en cuenta la OPINION N° 140-2016/DTN emitido por el OSCE cuyo asunto es "Fórmulas de reajuste en servicios", concluye lo siguiente: "Cuando una Entidad decidía incluir fórmulas de reajuste en Las Bases para la contratación de servicios debía actualizar el precio de las prestaciones pactadas de conformidad con la variación de Índice de Precios al Consumidor". Por consiguiente, la fórmula de reajuste sería el siguiente:

$$K = 1 + (I/I_0)$$

Dónde:

I : Índice General de Precios al Consumidor
Índice : 39
Factor : 1
Monomios : 1

19. DEFINICIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación técnica – financiera de la consultoría de obra se regirá bajo la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

Se define la última prestación del servicio a la aprobación del Expediente Técnico vía Acto Resolutivo. Asimismo, la entidad notificará al Consultor de la aprobación del Expediente Técnico vía acto Resolutivo en un plazo de cinco (05) días calendario, y a partir del día siguiente de notificado se contabilizará el plazo de la última prestación.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La conformidad del servicio estará a cargo del Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Huánuco.

21. SUBCONTRATACIÓN

El Consultor deberá informar a la Entidad algún subcontrato que requiera hacer con la finalidad que el Gobierno Regional de Huánuco verifique que dicho sub-consultor cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.

22. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación, ni revelar cualquier detalle sobre el servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, en ambos casos. EL CONSULTOR deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la sub Gerencia De Estudios en materia de seguridad de la información. Así mismo, la información proporcionada AL CONSULTOR, o la que esté obtenga durante la ejecución de la prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizado para el





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

23
A

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

Por errores, deficiencias o por vicios ocultos en el expediente técnico no advertidas durante la evaluación, hasta un plazo de tres (03) años después de la última conformidad de obra otorgada por la Entidad. En caso de incumplir a la citación indicada, la entidad iniciará el proceso sancionador ante el Tribunal de Contrataciones del Estado y/o a la Contraloría General de la República, para su tratamiento según establece el art. 40 de la Ley de contrataciones del estado vigente.

EL CONSULTOR, asesorará al Gobierno Regional de Huánuco y absolverá las consultas técnicas que le sean solicitadas en lo que el estudio técnico se refiere en coordinación con el Proyectista, incluidas las etapas previas, durante y post – estudio y durante la ejecución de obra y equipamiento, para cuyo efecto EL CONSULTOR deberá considerar un equipo profesional mínimo para absolver las consultas y/u observaciones conjuntamente con el proyectista durante el periodo indicado anteriormente.

24. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

EL CONSULTOR mantendrá un domicilio legal dentro de la zona urbana de Huánuco y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite al domicilio o al correo electrónico establecido en la parte introductoria del Contrato.

25. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 164 de su Reglamento, de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N° 01 ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

PLANTEAMIENTO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada preferentemente por bloques de Unidades Productoras de Servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten en forma simultánea, por diferentes frentes. El anteproyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista de arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas: Se permitirá su uso, siempre y cuando se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos así mismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

El cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONSULTOR; así como el diseño de las obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

EL CONSULTOR deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales.

El proyectista hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura, que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL PROYECTISTA los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

La estructura de presentación del anteproyecto arquitectónico será de la siguiente manera:



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

24
22

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Memoria Descriptiva (Existente y Proyectada).
- Cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del Proyecto, áreas normativas y las áreas obtenidas de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros.
- Aprobación u opinión favorable de la DIRESA respecto a la Cartera de Servicios y Plan médico funcional.
- Plano de Ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y Esquema de Localización a escala 1/10,000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención), indicando el Cuadro de Áreas y el Cuadro Comparativo de Áreas del Proyecto versus el Programa Arquitectónico, donde se confrontarán los datos del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de Zonificación a escala 1/200, según leyenda cromática (Coordinar con LA SUPERVISIÓN), conteniendo los accesos definidos (principal, de servicios, de emergencia y de evacuación); Área de las Unidades Productoras de Servicios (UPS) y Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS), según corresponda.
- Plano Perimétrico, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las cuadro de áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; se debe indicar las condiciones de parámetros urbanísticos de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas, las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).
- Plano de Distribución General (Plantas, Cortes, Elevaciones y Techos) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel ± 0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación, se presentarán cortes y elevaciones, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto, Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar. Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir.
- Perspectivas y/o apuntes, cuatro (4) apuntes o vistas exteriores en 3D con fotomontaje del anteproyecto, ocho (08) apuntes o vistas exteriores en 3D del anteproyecto.
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Plano de Demoliciones si lo hubiera, en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Cuadro general de acabados, planos de secciones de acabados, cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto.

ANTEPROYECTO DE EQUIPAMIENTO (PE):

- Cálculo de dimensionamiento, estimación de la cantidad y capacidad de equipos considerados como estratégicos.
- Listado de equipos con requerimiento de preinstalación energía eléctrica, agua, desagüe, comunicaciones, mecánicas, estructuras y arquitectura
- Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listado de equipamiento (listado por ambientes y servicios, listado por grupo genérico, listado de equipos
- Planos de equipamiento.

ANTEPROYECTO DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACION

- Memoria Descriptiva, donde se realice el cálculo de aforo, se sustente las rutas de evacuación, señalización, y sistema contra incendio.
- Planos generales de señalización, a escala 1/200.
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200.
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

25
43

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N° 02
ESTUDIO DE TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO

Deberá elaborarse sobre la base de un BM oficial o un BM Auxiliar, para lo cual deberá contar con la cartilla del IGN correspondiente, por lo que el estudio topográfico debe ser Georeferenciado.

Deberán definirse las curvas de nivel cada 0.5 metro de desnivel, en toda la extensión del proyecto.

El estudio topográfico deberá ser consecuente con la información de saneamiento físico legal del terreno.

Todo estudio topográfico deberá contar con un informe topográfico y los planos topográficos de la zona de estudio. El informe debe contar con la siguiente información:

- ✓ Objetivo y Indicación de climatología, altitud, clima, vientos, etc.
- ✓ Metodología - memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
- ✓ Deberá describirse c/u de las construcciones existentes, indicando medidas, alturas, materiales constructivos, estado de la construcción y otros que ayuden a la apreciación del terreno. De existir construcciones colindantes, se deberán indicar las construcciones de las mismas.
- ✓ Indicar los linderos, área del terreno y el área construida.
- ✓ Entorno urbano, calles, accesos, etc.
- ✓ Detalles de estructura existente (Ambientes, tanques altos, cisternas, etc.), donde se muestre el estado de la edificación, vanos, coberturas, materiales con que han sido construidos, etc.
- ✓ Construcciones que se propone demoler, mostrando las fallas, asentamientos, deterioro, deficiencias constructivas, causas, etc.
- ✓ Verificar si existen o no redes eléctricas públicas, si existen, indicar si es trifásico o monofásico, debiendo indicar el tipo de acometida (aérea o subterránea) y la ubicación del medidor de energía existente.
- ✓ Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., asimismo, de existir, indicar la potencia de la subestación eléctrica.
- ✓ Indicar las calles o vías públicas donde existe redes de agua potable, desagüe y canaletas de drenaje pluvial público e indicar, además, si se encuentran operativas y quien es el concesionario del servicio de agua potable y desagüe.
- ✓ En caso de no existir servicio de agua potable público, indicar si existe otra fuente de agua potable.
- ✓ Indicar la antigüedad de las redes de agua potable y desagüe de la Infraestructura o edificación y de que material son las mismas.
- ✓ Informe de Georeferenciación.
- ✓ Planimetría y Cortes detallados.
- ✓ Anexos: Descripción de Marca de Cota Fija (BM), dado por el IGN; BMs Auxiliares; Libreta de Nivelación (Copia), etc.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe ser limitativo.



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

1. ASPECTOS GENERALES:
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. OBJETIVOS Y ALCANCES.
 - 1.3. ACCESOS A LA VÍA.
 - 1.4. INDICACIÓN DE CLIMATOLOGÍA, ALTITUD, CLIMA, VIENTOS, ETC
 - 1.5. UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ZONAS DE RIEGO ADYACENTES (si lo hubiera)
 - 1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (pisos, paredes, columnas, vigas y techos).
 - 1.7. DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE RIEGO (en caso de infraestructura existente)
 - 1.8. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, indicar el estado situacional, dimensiones, alturas, material constructivo (Pisos, paredes, columnas, vigas y Techos)
 - 1.9. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (debe verificar si existen o no redes públicas de suministro de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado (indicar su operatividad, colas de tapa, fondo de buzones y su profundidad), además, debe determinar el nombre y tipo de concesionario).
2. TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE
 - 2.1. GENERALIDADES
 - 2.2. PROCEDIMIENTO TOPOGRÁFICO, memoria de cálculo (Incluir Equipamiento Utilizado)
 - 2.3. TRAZO
 - 2.4. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (COORDENADAS DE LOS PUNTOS LEVANTADOS)
3. PLANOS
 - ✓ **PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN** (Debe contar con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificios importantes dentro del distrito, la comunidad; incluir determinación de calles, manzanas de los linderos adyacentes al terreno).
 - ✓ **PLANO PERIMÉTRICO** (Debe contar la Poligonal y sus medidas perimétricas, área y colindancias; así también, se indicarán los vértices, nombrados con números, iniciando a la izquierda del frente del predio; Norte magnético y cuadro de datos Técnicos consignando vértices, lados con distancia en metros lineales y coordenadas - hasta con 03 decimales).
 - ✓ **PLANO TOPOGRÁFICO** (Debe considerar ubicación de los puntos y estaciones efectuadas en el Levantamiento topográfico; curvas de nivel a cada 0.50m proyectadas hasta las calles aledañas; ubicación y localización exacta de dos BMS para control vertical los cuales serán dejados bien monumentados en el terreno; indicación de calles perimétricas, sección de Vías, red colectora de Alcantarillado público indicando cota de tapa, fondo y profundidad.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

26
#

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- ✓ PLANO TOPOGRÁFICO – SECCIONES Debe considerar secciones transversales y longitudinales, "cada 5m y en todo cambio importante del terreno": que permitan identificación INDUBITABLE de la superficie y morfología del terreno.
- ✓ PLANO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- ✓ PLANO DE CORTES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE VIAS: donde se muestre las vías de acceso al terreno y si es posible la longitud de las mismas.

4. RESULTADOS.

5. CONCLUSIONES RECOMENDACIONES

Nota:

- El plano topográfico deberá representar el Norte magnético de manera perpendicular al ancho del plano.
- Plano de localización urbana o rural (escala 1/1000 o 1/10000) con indicación de los lugares identificables, tales como plaza de armas o edificio importante de la comunidad, debiendo indicar la ruta más óptima a seguir.
- Indicación de las coordenadas geográficas (de ser posible del IGN)
- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.
- Ubicación y replanteo de c/u. de las construcciones existentes, indicando longitud, altura, espesor de muros.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía, como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles.
- El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo y/o levantamiento debe, ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo. En algunos casos por necesidad se deberán indicar más detalles. Todos los ambientes existentes deben de contar con sus cotas de piso, estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con su ubicación y cotas respectivas.
- Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM, obligatoriamente, debe dejarse bien monumentados en el terreno en un lugar y de manera que perdure.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe de presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- La escala a ser utilizada en los planos será la siguiente (recomendación):
 - Plano de replanteo topográfico : Esc 1/200
 - Plano de localización : Esc 1/1000 o 1/10000
 - Plano de Ubicación : Esc 1/1000 o 1/5000
- Los planos se trabajarán en formato papel A-1.

6. ANEXOS

- 01 Informe de Georreferenciación
- 02 Compensación de Poligonales
- 03 Cierres de Nivelación de BM's





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

04. Certificados de Calibración de Equipos (Debe ser del Equipo topográfico utilizado con antigüedad máxima a 6 meses anteriores de realizado el estudio).
05. Copia de la Partida Registral del Predio o Resolución de Libre disponibilidad del Terreno (Según corresponda).
06. Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado.
07. Libreta de Campo con los detalles del Levantamiento Topográfico.
08. Panel fotográfico. Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, otros.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°03

ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y MECÁNICA DE SUELOS

Corresponde a la ejecución de trabajos conducentes a determinar las condiciones del suelo, así como sus características geofísicas, las cuales se realizarán bajo los alcances de la Norma Técnica de Edificaciones: E. 050 del RNE, el objetivo general es la determinación de un estudio con fines de cimentación, no dejando de lado cuando se requiera estudios adicionales según las condiciones del terreno.

Los sitios seleccionados para el muestreo serán en los ejes estructurales de las edificaciones y en zonas visibles que pueda presentar presencia de material orgánico, caños naturales, zonas de "acolchonamiento".

En el Estudio de suelos se indicará las canteras de material granular más adecuado para la base granular, además de indicar las canteras de agregados a utilizar con las recomendaciones generales para el proceso constructivo.

El Estudio de Mecánica de Suelos, se realiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica de Edificaciones. NTE E. 050 de Suelos y Cimentaciones, así como las indicaciones de la NTS 113-MINSA/DGIEM-V01., por lo que a continuación se describe los contenidos mínimos las cuales sirven de referencia por lo cual no se debe ser limitativo.

Los Ensayos de Materiales se realizarán en Laboratorios reconocidos y autorizados en el País, que cuenten con equipos calibrados, recomendando Laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, el Consultor deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo. Se deberá ubicar las canteras para los diferentes agregados a utilizar en obra, precisando la ubicación, calidad y las potencias respectivas con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de - geología estructural.
- Efectuar Mapeos de geología local, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables, deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

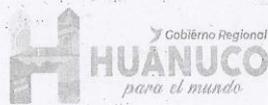
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos etc. En función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE GEOLOGÍA Y MECÁNICA DE SUELOS

1. Antecedentes
2. Objetivos y Alcances.
3. Normatividad.
4. Metodología
5. Aspectos Generales.
 - 5.1. Ubicación y descripción del área de estudio.
 - 5.2. Acceso al área de estudio
 - 5.3. Condición climática y altitud de la zona.
6. Geología y Sismicidad del área de estudio
 - 6.1. Geodinámica
 - 6.2. Sismicidad
7. Evaluación geológica
8. Resumen de las condiciones de cimentación
9. Información previa (datos del solicitante y profesional responsable pr)
10. Investigaciones de Campo.
 - 10.1. Cálculo de número de puntos de Investigación
 - 10.2. Cálculo de la profundidad de los Puntos de investigación.
11. EFECTO DEL SISMO (Zona sísmica, Tipo de perfil del suelo, Factor del suelo (S), Período TP (s), Período TL (s))
12. Parámetros para el diseño y construcción de obras de sostenimiento.
13. Cimentaciones de las estructuras a tomar en cuenta el cálculo de la capacidad admisible de carga.
14. Ensayos de Laboratorio.
 - 14.1. Resultados de los ensayos in-situ y de laboratorio.
 - Perfiles Estratigráficos.
 - Nivel de la Napa Freática.
 - Análisis de la Cimentación.
 - Profundidad de Cimentación.
 - Tipo de cimentación.
 - Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga.
 - Cálculo de Asentamientos.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

28
26

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

15. Agresión al suelo de cimentación
16. Informe de Estudio de Mecánica De Suelos. (Acorde al art. 16 de E.050)
17. Conclusiones y recomendaciones.
18. Otros
 - Caso del Empleo del "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)"
 - Caso de Realizar Prueba de Percolación en Campo.
 - Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados
 - Para Casos de Obras Menores.
 - Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular.
 - Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.
19. Anexos
 - Referencias
 - Figuras
 - Fotografías
 - Tablas
 - Registro de excavaciones
 - Resultados de los Ensayos "IN SITU" y de laboratorio (Incluir todos los gráficos y resultados obtenidos en el Laboratorio)
 - Perfiles de suelo (PERFIL ESTRATIGRÁFICO POR CADA PUNTO EXPLORADO (Utilizar la simbología recomendada en la norma e.050 para cada tipo de suelos).
 - Plano de Ubicación de los puntos de exploración (Incluir Fotografías del punto de investigación con vista panorámica del terreno)
 - Certificado de calibración de los equipos empleados.
 - Análisis de Infiltración para fines de determinación de Zona de Infiltración, Percolación o Absorción de Tanque Séptico, en caso exista red de alcantarillado sanitario no será necesario la presentación del análisis de infiltración.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N° 04
ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

Definirá el área a intervenir dentro del terreno, en base a estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo. Se deberá contar con los mapas resultantes del estudio para la definición del emplazamiento arquitectónico para la zona del área del proyecto y para el terreno identificado para el plan de contingencia (de corresponder). Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe considerarse limitativo.

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVO.
3. ANTECEDENTES
4. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA, SISTEMA Y FUNCIONAMIENTO
 - Descripción de la zona
 - Ubicación política
 - Accesibilidad
 - Clima
 - Geología
 - Geomorfología
 - Grupo de suelos y capacidad de uso
 - Hidrogeología
 - Descripción del sistema de riego
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS
 - Análisis y características de los peligros ambientales
 - Descripción y Determinación de los niveles de peligros
 - Identificación de las áreas de seguridad.
 - Identificación de área de atención prioritaria a nivel de vivienda, infraestructura y medio ambiente
 - Elaboración de mapa de peligros
6. ESTIMACION DE LA VULNERABILIDAD CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE LOS SISTEMAS
 - Trabajo de campo para la recopilación de la información
 - Recopilación de planos de los sistemas existentes
 - Elaboración de los mapas de vulnerabilidad
7. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD
 - Análisis del factor Exposición
 - Análisis del factor Fragilidad
 - Análisis del factor Resiliencia
 - Determinación del grado de vulnerabilidad
 - Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

29
27

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

8. CALIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN

- Criterios y matriz de evaluación del sistema
- Valoración de la vulnerabilidad

9. IDENTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y EMERGENCIA A SER IMPLEMENTADAS

- Medida de emergencia y mitigación

10. DIAGNÓSTICO DE LA VULNERABILIDAD DE LOS SISTEMAS PROYECTADOS

11. PLAN DE CONTINGENCIA

12. PROPUESTA DE SOLUCIÓN A LOS ASPECTOS VULNERABLES IDENTIFICADOS

13. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN FINAL

14. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En base a los análisis efectuados de acuerdo a los Anexos 1 y 3 de la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, donde se identifican los riesgos del proyecto, el consultor propondrá un plan de respuestas y/o actividades que tomen en consideración las estrategias seleccionadas para mitigar, evitar, aceptar o transferir los riesgos identificados; detallando en qué periodo, trabajo o actividad de la obra deberán ser realizadas identificando los actores (Entidad - Contratista) que deben efectuar el monitoreo y control de riesgos de la futura obra.

15. ANEXOS

- Formato N°1-identificación de peligros vulnerabilidades de riesgo
- Formato N°2-panel fotográfico
- Anexos según la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 19 de marzo del 2017 vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF.
 - ANEXO N°01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos.
 - ANEXO N°02: Matriz de probabilidad e impacto según guía PMBOK
 - ANEXO N°03: Formato para asignar riesgos





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N° 05

ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

El proyecto se basará en el Ante Proyecto Arquitectónico.

Es necesario que EL CONSULTOR realice la verificación de la ocupación del terreno, el entorno, dimensiones, materiales y otros, indicando su relación con el entorno inmediato.

El proyecto deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico, además de lo establecido en la Norma Técnica de Salud de acuerdo a su Nivel Atención.

Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación. La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas. En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condicionantes ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento, que respondan a las condicionantes funcionales.

EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del Proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas descritas en los presentes Términos de Referencia, que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil. Los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONSULTOR deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, combinaciones, etc. de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. En esta etapa del proyecto, deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores, en concordancia con la Directiva Administrativa N° 211-DGIEM-MINSA-V.01, "Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud (del Ministerio de Salud)", aprobada con Resolución Directoral N° 832-2015/MINSA.

El Proyecto de Señalización formará parte del desarrollo del Proyecto Arquitectónico. El sistema de señalización a implementar, la adecuación del logotipo y los colores institucionales deben estar en concordancia con la Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA, "Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud", aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM y normas actualizadas y complementarias.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

30
28

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

A continuación, se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no se debe considerar limitativo.

CONTENIDO MÍNIMO DE ESTUDIO DE PLANTEAMIENTO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO

1. GENERALIDADES

- Objetivo de estudios
- Normatividad
- Ubicación y descripción del área de estudio
- Acceso al área de estudio
- Condición climática y altitud de la zona

2. CONCEPCIÓN ARQUITECTÓNICA DEL PROYECTO

3. DISEÑO

- Planteamiento general del proyecto: ubicación de módulos, áreas de acceso y circulación, áreas verdes, etc. Además, se debe tener en cuenta en el planteamiento de los servicios higiénico los accesorios de seguridad para discapacitados, así como también los accesos mediante rampas de acuerdo a la normatividad vigente.
- Desarrollo arquitectónico del proyecto (módulos de ambiente, módulos de servicios, elementos de seguridad)
- Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir
- Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y a la zona del proyecto
- Planos del planteamiento general por niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de planta por módulos y niveles, planos de cortes y acabados, cuadros que incluyen especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados.
- Considerar la Norma Técnica Vigente, en cuanto a las dimensiones mínimas de las áreas.
- Criterios de diseño utilizados para el desarrollo del proyecto.
 - Características del Proyecto
 - Descripción del planteamiento arquitectónico y volumétrico, circulaciones, enumeración de ambientes, áreas por ambiente, áreas libres y obras exteriores
 - Zonificación
 - Alturas, niveles
 - Nivel de detalle que necesites, especificando colores de las paredes, acabados de pisos, tipos de ventana, etc.
 - Descripción del proceso (si se construye en etapas).

4. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

5. DESCRIPCIÓN DEL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y VOLUMÉTRICO

- Circulaciones





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Enumeraciones de ambientes
- Áreas por ambiente
- Áreas libres y obras exteriores
- 6. ZONIFICACIÓN
- 7. ALTURAS Y NIVELES
- 8. CUADRO DE ACABADOS Y DETALLES DE COLORES, ACABADO DE PISO, VENTANAS, ETC.
- 9. CIRCULACIÓN
- 10. SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN
 - Memoria Descriptiva
 - Plan de Contingencia para la continuidad del funcionamiento del Puesto de Salud.
 - Plan de Seguridad en la Ejecución de Obra
 - Plan de Seguridad y Evacuación en la Operación del Centro de Salud.
- 11. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
- 12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nota:

- Memoria descriptiva de arquitectura que contendrá el área de terreno, tipo de obra, cuadro comparativo de áreas de los ambientes del Programa Arquitectónico del Proyecto, áreas normativas, las áreas obtenidas de los ambientes del anteproyecto, circulación y muros, metas, tipo de acabados, obras exteriores equipamiento, mobiliario, entre otros.
- Ubicación a escala 1/500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas
- Adjuntar además el plano de localización del terreno (a escala 1/1000) referida al área urbana o rural, según sea el caso.
- Plano Perimétrico, donde se pueda ver claramente la ubicación del Predio, además de indicar las cuadro de áreas del terreno y de las edificaciones como área construida, área techada, área libre; se debe indicar las condiciones de parámetros urbanísticos de la Municipalidad, la localización deberá brindar puntos de referencia más representativos de la zona, con indicación de lugares identificables, calles aledañas, propiedades, plaza de armas, las escalas propuesta pueden ser de Ubicación 1:500 y de Localización 1:5000 (Pudiendo adecuarse según el tamaño del terreno y la intervención).
- Plano de distribución general a escala 1/200, indicando inicio de trazado BM, cotas, niveles, planos de referencia, expresando zonas existentes zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda, deberá contener ejes, cotas de niveles orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos, indicar en un recuadro la meta del proyecto.
- Planos de ejes y terrazas a escala a 1:200, indicando el inicio del trazado de BM y los ejes de placa y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes y cotas, etc.
- Planos en planta a escala 1:50, indicando claramente en un cuadro; especificaciones técnicas y detalles constructivos según especialidad (estructura, arquitectura, eléctricas y sanitarias)
- Planos en planta, cortes y elevaciones de cada módulo y obras complementarias.
- Planos de equipamiento y mobiliario (ubicación en planta, cortes y elevaciones)



Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

31
24

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Plano de Demoliciones si lo hubiera; en escala 1/200, indicando claramente las edificaciones, cercos, patios, veredas y toda obra a demoler.
- Planos del conjunto: Plano de Distribución General (Plantas) a escala 1/100, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles (nivel ± 0.00 referenciado con msnm), planos de referencia, expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar indicando la textura en una leyenda; deberá contener ejes, cotas de niveles, norte magnético, orientación de vientos, líneas de cortes, de elevación, Distribución y dimensionamiento adecuado de los ambientes y componentes del proyecto, según las necesidades a cubrir. Deberán estar debidamente acotadas a ejes, indicando accesos, obras exteriores y la localización de todos los componentes principales, señalados en cada una de las especialidades (ambientes para la sub estación eléctrica, cisterna, cuarto de bombas, residuos sólidos, casa de fuerza, entre otros que se especifican en las especialidades de Instalaciones y Equipamiento).
- Plano de Ejes y Terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, pircas, relleno de terreno, ejes, cotas, cotas de niveles de plataforma, curvas de nivel modificadas, etc.
- Planos de distribución por piso, a escala 1/75: plantas a nivel de anteproyecto con medidas acotadas (generales, por ambientes y a ejes), indicando nombre de ambientes, puertas, ventanas, muebles fijos, aparatos sanitarios, mobiliario, etc.
- Planos de elevaciones valorizados y con sombras a escala 1/75.
- Planos de cortes a escala 1/75, indicando en los cortes el nombre de los ambientes y sus respectivas cotas. Se presentarán cortes y elevaciones de los bloques desarrollados, Longitudinales y Transversales, curvas de nivel existentes, especificación de detalles constructivos, distribución de mobiliario y rincones educativos, indicar en un recuadro la meta del proyecto, Se debe incluir el cuadro de vanos o la clave en caso estos estén dentro de cada elemento, así mismo debe tenerse cuadro de acabados con especificaciones del uso de materiales y colores a utilizar
- Planos del cerco perimétrico y portada a escala 1:100, plantas, cortes y elevaciones y detalles de cada tipo de cerco.
- Planos de desarrollo de módulos a nivel de obra: Corresponde a planos de desarrollo de cada módulo que integre del establecimiento de salud. (Escala 1/75, 1/50, etc.) módulos que agrupan ambientes según programación arquitectónica. Se presentarán Planos de planta, cortes, elevaciones, detalles y acabados, cuadros que incluye especificaciones de tipo y características de los materiales a emplearse en los acabados, donde se aprecien, pisos, niveles y el nombre del ambiente, se debe incluir Ejes posibles de identificar y que serán las guías en el trazado en la etapa de ejecución.
- Plano de techos (cobertura y drenaje pluvial), a escala 1/75
- Los planos del proyecto será a Escala 1/100 y los planos de distribución por plantas serán a escala 1/75 con codificación aun de ambientes, incluir los muebles.
- Detalles de puertas, ventanas, zonas húmedas (servicios higiénicos, cocina, vestidores, ambientes especiales, carpintería, escaleras y/o rampas, cielos rasos, mobiliarios; detalles constructivos externos e internos) cerco, tratamiento de áreas verdes, losas, encuentros de pisos, etc., todos los que se consideren necesarios para la ejecución de la obra.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Cuadro general de acabados; planos de secciones de acabados; cuadro de cerrajería, vanos y otros que se considere. Definir acabados, detalles y especificaciones técnicas del proyecto arquitectónico, de acuerdo a la normativa vigente y la zona del proyecto
- El consultor presentará vistas en 3D y recorrido virtual como mínimo de 2 minutos del proyecto, en una buena resolución de render que permita apreciar el planteamiento arquitectónico como equipamiento médico e imágenes con vista panorámica del proyecto en general.
- Los planos deben contener una buena expresión gráfica para el buen entendimiento (Nivel Plano de Obra).

SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos generales de señalización, a escala 1/200.
- Planos generales de las rutas de evacuación, a escala 1/200.
- En los planos se indicarán las zonas seguras y compartimentadas.
- Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

32
30

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°06
ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL

El presente capítulo comprende la elaboración del proyecto estructural del Expediente Técnico a nivel de Ejecución de Obra para lograr ese objetivo. EL PROYECTISTA deberá complementar, contrastar y compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones mecánicas, equipamiento, comunicaciones y seguridad) y de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNE, y normas internacionales de ser aplicables.

EL PROYECTISTA elaborará el proyecto de estructuras integral, conteniendo el diseño del sistema aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), diseño completo de la subestructura y superestructura, sistema de muros de contención, diseño de elementos no estructurales y obras exteriores considerando la norma técnica de edificación vigente E.010 Madera, E.020 Cargas, E.030 Diseño Sismo Resistente, E.031 Aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), E.050 Suelos y Cimentaciones, E.060 Concreto armado, E.070 Albañilería y E.090 Estructuras metálica del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias vigentes y demás requerimientos técnicos de LA ENTIDAD. Así mismo, también se podrán usar normas internacionales vigentes en caso de ser aplicables.

El especialista de Estructuras deberá definir la ubicación definitiva, tipos y cantidad de dispositivos de aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda). Siendo por tanto muy importante una estrecha coordinación con el Arquitecto proyectista y los ingenieros especialistas de las instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, etc.; porque las instalaciones tienen que ser flexibles y adecuadas para pasar de la zona aislada a la zona no aislada.

El diseño sísmo resistente tiene como finalidad mantener los servicios del establecimiento de salud, evitar la pérdida de vidas, minimizar el daño estructural y asegurar una continuidad de los establecimientos de salud. De ser el caso y según corresponda, la edificación deberá cumplir lo indicado en "sistemas de protección sísmica, especificado para el caso de Establecimiento de Salud" de la Norma Técnica de Edificación E.031 "aislamiento sísmico", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Así mismo, la edificación deberá tener una estructuración que permita tener una configuración estructural regular, debido a que los edificios de establecimiento de salud exigen respuesta sísmica de sus estructuras con un desempeño tal que consideren un nivel exigente en sísmo resistencia respetando a plenitud la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

a. ESTRUCTURACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO:

Estructuración, dimensionamiento y análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada y eficiente.

b. DEFINICIÓN DE LAS CARGAS Y METRADO DE CARGAS

Se deberá definir las cargas que puedan aplicarse a las componentes estructurales del proyecto durante su periodo de vida útil, pudiendo ser estas: Cargas muertas, vivas y ambientales.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad que se prevea actuarán sobre la estructura o los elementos estructurales resistentes. Asimismo, se efectuará el metrado de cargas de la estructura que servirá para la determinación de la carga estática sísmica equivalente.

De ser el caso y según corresponda, si la ubicación del proyecto presenta fuerte ráfagas de viento y de acuerdo al mapa eólico, se deberá de considerar en el análisis y diseño del edificio las cargas de viento. Así mismo, también se considerará la acción del viento, cuando el edificio presenta sensibilidad a los efectos de viento.

Las cargas asignadas sobre una modelación numérica o analítica de la componente estructural y/o elemento estructural, serán demostrar mediante una representación gráfica.

d. ANÁLISIS SÍSMICO:

- Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal y espectral de edificaciones. De donde se obtendrán las fuerzas laterales que deberán compararse con las cargas estáticas sísmicas equivalentes. Se determinará las sollicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores a los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030, de tal manera que se disminuya considerablemente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.

- La " Vulnerabilidad Sísmica" no incluye el Estudio de Riesgo Sísmico, sin embargo, se deberá evaluar que la ubicación del proyecto se encuentre fuera de zonas de fallas geológicas, proximidad a volcanes, suelos inestables, entre otros en concordancia con la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V01- Norma Técnica de Salud " Infraestructura y Equipamiento del Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención".

- Este análisis deberá realizarse considerando, primero la estructura sin aislamiento sísmico y posteriormente con los sistemas de aislamiento sísmico (de ser el caso y según corresponda), para lo cual deberá realizarse lo siguiente:

- Modelación y análisis sísmico de la infraestructura, con la configuración estructural propuesta, el sistema de aislamiento sísmico, la distribución arquitectónica, sobrecargas, parámetros de suelo, cimentación y el desplazamiento máximo sin aislador sísmico y con el aislador deseado. La deriva máxima de entrepiso deberá ser de menor de 0.0025.
- EL PROYECTISTAS sustentará y entregará tipo de Aisladores (De corresponder), diseño de aislador y del sistema, desplazamiento de diseño, desplazamiento total de diseño, desplazamiento máximo, desplazamiento total máximo, rigidez horizontal efectiva y amortiguamiento efectivo. (De corresponder)
- Asimismo, EL PROYECTISTAS deberá realizar:
 - ✓ Diseño de los elementos estructurales del proyecto.
 - ✓ Diseño de la cimentación
 - ✓ Diseño del sistema de muros de contención.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

37
3+

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- ✓ Diseño de piso e interfaz de aislamiento.
 - ✓ Diseño de pedestales de apoyo y capiteles.
 - ✓ Diseño (dimensionamiento y parámetros estructurales) de los dispositivos de aislamiento. (De corresponder)
 - Indicar las especificaciones técnicas requeridas de los dispositivos de aislamiento sísmico de base a ser utilizados. (De corresponder).
 - Proporcionar los planos con los detalles arquitectónicos y constructivos del piso e interfaz de aislamiento en donde se ubicarán los dispositivos de aislamiento sísmico. (De corresponder)
 - Especificaciones Técnicas de los Aisladores Sísmicos sugeridos. (De corresponder)
 - Manual de Instalación y Montaje de los Aisladores. (De corresponder)
 - Detalles y sugerencias de juntas flexibles para las zonas necesarias.
 - Cotizaciones de los aisladores sísmicos sugeridos, indicando los plazos de fabricación y envío hasta la puesta en obra. (De corresponder)
- e. COMBINACIÓN DE CARGAS PARA DETERMINACIÓN DE MÁXIMOS EFECTOS Y DISEÑO FINAL:
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos para el diseño.
- f. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS RESISTENTES SEGÚN LAS ÚLTIMAS NORMAS DE DISEÑO NACIONALES Y DONDE SEAN APLICABLES LAS NORMAS EXTRANJERAS MÁS RECIENTES.
- g. DISEÑO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES.
- h. DISEÑO DE OBRAS EXTERIORES, DE SER EL CASO
- i. DISEÑO DEL MURO DE CONTENCIÓN Y MURO PANTALLA EN LOS TALUDES.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

A continuación, se especifican las consideraciones que se deben de tener en cuenta con respecto a los componentes estructurales y no estructurales:

COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sísmo resistente NTE E-030.

COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o componentes, que sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías, y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

Por lo que a continuación se describe el contenido mínimo, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Descripción Del Proyecto

- ✓ Nombre del proyecto.
- ✓ Ubicación del proyecto.
- ✓ Descripción de los componentes que serán de objeto para el análisis y diseño estructural.
- ✓ El Tipo de material que se aplicara en cada componente (Concreto, acero, madera, etc.)
- ✓ Predimensionamiento de los elementos estructurales y no estructurales.
- ✓ Definición del tipo de unión en los elementos de acero y/o madera (de ser el caso y según corresponda).
- ✓ El tipo de cimentación de acuerdo al EMS y el optado por el ingeniero estructural.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

33
38

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

✓ Otro que considere el Proyectista.

Normativas De Aplicación (Para el análisis y diseño).

Metodología De Diseño (De acuerdo al tipo de material a utilizar).

Descripción Del Sistema Estructural Sismorresistente (De acuerdo al tipo de material a utilizar según la normativa vigente E-030).

Descripción De Las Propiedades Mecánicas De Los Materiales (Para los elementos estructurales y no estructurales, así como el de las uniones para las estructuras de acero y/o madera).

Descripción De Los Resultados Y Recomendaciones Del EMS (Para el tipo cimentación, dimensiones mínimas de la cimentación, capacidad portante del suelo de fundación, propiedades mecánicas del suelo y/o relleno para los elementos que están en contacto con las mismas, perfil de suelo "S" de acorde a las exigencias dadas por la normativa vigente E-030, etc.).

Definición De Las Cargas Y Metrado De Cargas (Proporcionar la representación gráfica de la asignación de cargas en el modelo numérico y/o analítico).

Definición de las hipótesis de carga y combinación de cargas. (Para la determinación de los Máximos efectos que serán de objeto para el diseño estructural).

MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL

Análisis Sísmico (Establecer los parámetros para definir la fuerza sísmica o espectro de diseño, desplazamiento máximo del último nivel y el máximo desplazamiento relativo de entrepiso, etc. Además, de la separación entre edificios de ser el caso y según corresponda. Diseño del sistema de aislamiento completo de ser el caso y según corresponda).

Resultados Del Análisis Estructural (Representar mediante gráficos de ser el caso y según corresponda).

Diseño estructural de los elementos estructurales (Se debe de tener en cuenta que se realizará el Diseño Sismorresistente según el elemento estructural que corresponda).

- Cimentación
- Vigas
- Columnas
- Muros de corte
- Muros de albañilería
- Losas
- Otros elementos estructurales.

El diseño estructural, comprenderá de acuerdo al tipo de material que se esté utilizando.

Diseño de los tijerales de madera o metálicos (de ser el caso y según corresponda).

Diseño de los detalles especiales (Placa base y las uniones de las estructuras de madera y/o acero, de ser el caso y según corresponda)

Diseño de las Obras Exteriores de ser el caso.

Diseño estructural de los elementos no estructurales.

Conclusiones.

Recomendaciones.

PLANOS





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°07 INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de agua fría (agua dura) para lo cual se deberá contar con los análisis Físico Químico y Bacteriológico del agua proporcionada por la Empresa de Saneamiento de Agua y Alcantarillado de la Localidad o JASS, para poder fijar el tratamiento de agua blanda, así como para el agua caliente, retorno de agua caliente, agua del sistema contra incendios, agua de riego, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario), drenaje de condensados, sistema de tratamiento y recolección de residuos sólidos. Teniendo en cuenta que se trata de un terreno nuevo, EL PROYECTISTA, en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe o JASS, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, EL PROYECTISTA deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública o sistema de disposición de excretas que se plantee. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del contratista de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas (de corresponder), para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

En la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico se deberá indicar que el Contratista a la entrega de la Obra efectuará la entrega de un juego completo de planos de Instalaciones Sanitarias, así como que efectuará una capacitación al personal de mantenimiento de dicho establecimiento de salud sobre las Instalaciones y Equipos Instalados, con que cuenta el establecimiento de salud. Es importante señalar la obligatoriedad que tiene EL PROYECTISTA de presentar los cálculos justificatorios de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto hospitalario. Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente:

Plano de planta de Instalaciones Sanitarias

En las plantas se deberán resaltar plenamente los elementos del diseño: redes, puntos, aparatos, accesorios (válvulas), equipos de bombeo (de corresponder), sentidos de las subidas y bajadas, identificándose estos con la respectiva descripción, símbolos o claves.

Deberá presentarse a escala mayor el diseño de instalaciones de los otros elementos como cisterna tanque elevado (de corresponder), planta de tratamiento (de corresponder), pantallas de captación de aguas, reservorios, etc.

Se colocará una leyenda indicando las especificaciones técnicas principales y necesarias de los materiales, accesorios y demás elementos del proyecto, así como la descripción de las claves utilizadas; cuando la complejidad del diseño lo requiera, se presentará un dibujo isométrico de la red de agua y/o desagüe.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

34
33

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Las plantas de instalaciones sanitarias deberán ser concordantes con la planta de arquitectura, conservando la misma nomenclatura para los ejes, ambientes, niveles, ubicación de aparatos sanitarios y demás elementos.

- Sistema de Agua Fría

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo y reserva contra incendio, máxima demanda simultánea.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificativo de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

- Sistema de Agua Caliente (de corresponder)

- Equipamiento de calentadores para agua caliente, producción y almacenamiento.
- Distribución de tuberías, aislamiento, mando y retorno.
- Sistema para retorno en la recirculación controlada.
- Cálculo justificatorios para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua caliente, retorno de agua caliente, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Protección y señalización de tuberías.

- Sistema de Tratamiento de Agua

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.
- Desinfección del agua.
- Tratamiento de agua para ablandamiento especial.
- Cálculos justificatorios para los equipos generadores de vapor que alimentan los esterilizadores.

- Sistema de Agua Blanda

- Cálculos de la demanda de agua blanda, volumen de almacenamiento y regulación.
- Cálculos justificatorios para el sistema de presurización para régimen normal de distribución. Selección de los dispositivos de control y funcionamiento de los equipos de presurización.
- Diseño de la red de distribución horizontal, alimentadores verticales, control de consumo.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua blanda, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Sistema Contra Incendio
 - Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
 - Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
 - Red de rociadores y gabinetes de operación manual y uso intergo.
 - Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
 - Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
 - Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
 - Protección y señalización de tuberías.

- Sistema de Colectores para Aguas Servidas
 - Red de desagües para servicios higiénicos y grupos de servicios.
 - Red de ventilación sanitaria.
 - Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
 - Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.
 - Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
 - Trampas de yeso, en tópico de emergencia de traumatología y en otros ambientes en que se requiera.
 - Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo inatorable, hasta la red de descarga por gravedad.
 - Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
 - Protección y señalización de tuberías.

- Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas
 - Diseño de los sistemas de pre tratamiento, de acuerdo a los resultados de la evaluación de la necesidad de pre tratamiento de las aguas servidas, debidamente justificado.
 - Cálculos justificatorios de cada uno de los procesos unitarios.

- Sistema de Drenaje Pluvial
 - Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo.
 - Montantes de evacuación de agua pluvial.
 - Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
 - Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
 - Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
 - Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

35
94

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Disposición de Residuos Sólidos
 - Acondicionamiento de centro de acopio para la disposición final de los residuos sólidos. (Diseño)
 - Transporte de residuos sólidos y sistema de recolección
 - Clasificación por tipos para disposición final.
 - Autoclave con pre triturado, compactador y embolsado.
- Aparatos Sanitarios
 - Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad y de uso hospitalario, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
 - Los inodoros para servicios higiénicos deberán de ser del tipo soportado en pared o piso.
 - Los accesorios de baño como los dispensadores de jabón líquido, papel toalla, papel higiénico, etc. deberán ser de acero inoxidable.
 - En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
 - La grifería de los aparatos sanitarios será de bronce cromado. En el caso del agua para los inodoros y urinarios, la grifería deberá ser del tipo fluxométrico. Para los lavatorios, lavaderos, botaderos el tubo de abasto deberá estar dotado de una llave angular y canopla en la pared. Los aparatos sanitarios con entrega de desagüe a la pared deberán llevar la canopla correspondiente.
 - Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.
- Equipos Electromecánicos (de corresponder)
 - Cálculo de equipos, electro bombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
 - Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas.
 - Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
 - Especificaciones técnicas de los equipos adjuntando cotizaciones.



Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de instalaciones sanitarias, deberá contemplar lo siguiente, la cual sirve de referencia no considerándose limitativo:

CONTENIDO MÍNIMO DE INSTALACIONES SANITARIAS:

1. GENERALIDADES
 - Objetivo del estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y descripción del área de estudio
2. PARÁMETROS DE DISEÑO
3. RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

4. RED DE DESAGÜE
5. CÓDIGO Y REGLAMENTOS
6. DISEÑO
 - Cálculo de la demanda de agua
 - Cálculo del diámetro de las tuberías de las redes de agua
 - Cálculo del número de aparatos sanitarios
 - Cálculo y diseño de las redes de desagüe
 - Diseño integral del sistema de agua potable
 - Diseño integral del sistema de desagüe
 - Memoria del estudio de instalaciones sanitarias
 - Diseño integral del sistema de evacuación de aguas de lluvia
 - Otros necesarios para este tipo de proyectos.
7. ESPECIFICACIONES TECNICAS
8. OTROS SEGÚN TIPO DE USO DE EDIFICACION
9. PLANOS
 - Planos del planteamiento general de los sistemas de agua, desagüe, evacuación pluvial
 - Planos de redes interiores de agua y desagüe
 - Planos de redes exteriores de agua y desagüe
 - Planos de detalles
 - Otros.
10. CONCLUSIONES
11. RECOMENDACIONES





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

36
35

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°08

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECANICAS Y COMUNICACIONES

El CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico que comprende lo siguiente:

SISTEMA ELÉCTRICO:

- Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio (media tensión o la que resulte), realizar la gestión y coordinación con el concesionario local de suministro de energía; asimismo, realizar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.
- Diseñar el sistema de Utilización de Media Tensión. Elaborar el Proyecto del Sistema de Utilización Primaria de acuerdo a condiciones técnicas indicadas en el documento del punto de diseño y NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V-01, hasta obtener la Aprobación la Conformidad Técnica del Proyecto del Sistema de Utilización Media Tensión, por parte del Concesionario Local, en el nivel de tensión indicado en el documento de factibilidad del servicio y punto de diseño. Comprende el diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.
- Diseño del sistema ininterrumpido de suministro de energía eléctrica para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida. El sistema eléctrico para la red de informática es totalmente independiente de la red eléctrica general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja tensión, tablero general, tableros principales, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales.
- Diseño de las redes troncales horizontales y montantes verticales de alimentadores a tableros principales y tableros de distribución y fuerza. Ubicación de los gabinetes de tableros.
- Diseño del sistema de pararrayos.
- Memoria de cálculo de corriente y potencia de cortocircuito del sistema eléctrico proyectado. Ajuste de los dispositivos de protección. Trabajar en función de los parámetros proporcionados por el concesionario
- Memoria de cálculo y selección de alimentadores por capacidad de corriente y verificación por caída de tensión.
- Alimentación eléctrica a los tableros de fuerza y control, en la sala de máquinas, dejando el entubado correspondiente para la alimentación de los motores y sus respectivos controles. Conocido el equipamiento se deberá complementar todas las instalaciones de acuerdo al criterio de diseño.
- Diseño del sistema de alumbrado interior de acuerdo a los niveles de iluminación recomendados por las normas internacionales y estándares de infraestructura hospitalaria, selección de los artefactos de alumbrado indicando sus características técnicas, tanto del equipo como de sus accesorios de control y operación.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y especiales.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Diseño de las instalaciones eléctricas y de comunicaciones relacionadas con la Preinstalación de los Equipos.
- Diseño del sistema de tensión estabilizada para el sistema de informática y para los equipos de soporte de vida con sus respectivas fuentes de poder.
- Distribución de equipos autónomos de alumbrado de emergencia de acuerdo a los ambientes y proyecto de seguridad.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, monumental y seguridad, con dispositivos de control, protección y funcionamiento automático.
- Diseño del sistema general, equipotencial de protección por puesta a tierra.

REFERIDO A INSTALACIONES MECÁNICAS

EL CONSULTOR deberá diseñar, el suministro e instalación de los sistemas mecánicos que comprende lo siguiente:

- Definición de los trabajos de Instalaciones Mecánicas (aire acondicionado (frío calor), ventilación mecánica, oxígeno, vacío, aire comprimido medicinal y normal, GLP, Diésel 2, cámaras de refrigeración) necesarios.
- Diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia, mediante el uso de grupo electrógeno que incluye el tablero de transferencia automático que alimente las cargas eléctricas de emergencia, de acuerdo a lo indicado por el Código Nacional de Electricidad.

Transporte vertical

- EL CONSULTOR deberá previo sustento, prever la instalación de ascensores y montacargas, de acuerdo al partido arquitectónico, uno o dos ascensores para el área administrativa.
- Cálculo del servicio de ascensores, monta camas, pasajeros y montacargas para lograr el intervalo de espera y capacidad de transporte, de acuerdo a las normas internacionales diferenciando el tipo de usuarios: personal de salud y pacientes internados, visitas, pacientes ambulatorios, públicos y personal administrativo, montacargas sucio y limpio.
- Definición de tipo y tamaño indicando la velocidad de transporte en cada caso.
- Definición del tamaño de cada pozo o pit, dimensionando el sobre recorrido y la ubicación de la máquina y apertura de las puertas, en coordinación con los posibles proveedores de los equipos.
- Presentar especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y accesorios.

Sistema de Ventilación Mecánica

Diseño de los sistemas de ventilación mecánica mediante la inyección y/o extracción de aire según el caso, para los ambientes de cocina, lavandería, talleres, subestación, salas de máquinas, laboratorios, esterilización, archivos, campana extractora de vahos y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Número de renovaciones de aire por hora.
- Selección de los equipos ventiladores e inyectores.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

37
96

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de inyección y extracción de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Sistema y dispositivos de control y protección.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de los equipos y materiales.

Sistema de Aire Acondicionado

Efectuar el diseño del sistema de aire acondicionado por zonas para los ambientes de centro de cómputo, centro quirúrgico, salas de operaciones, salas de partos, salas de recuperación, unidad de cuidados intermedios, unidad de vigilancia intensiva, emergencia, farmacia y otros servicios, considerando la asepsia que deben mantener los ambientes, equipos especiales para salas de operaciones con 100% de renovación de aire o recirculación, presión positiva o negativa, con control de humedad y temperatura, filtros absolutos según los requerimientos de cada ambiente, para lo cual deberá efectuar lo siguiente:

- Cálculo de carga térmica para verano.
- Cálculo psicrométrico de calor latente y calor sensible.
- Determinación de tipo y capacidades de equipos, indicando características técnicas y parámetros de funcionamiento.
- Cálculo justificativo para la determinación del tamaño y forma de los ductos de suministro y retorno de aire, rejillas, difusores y dampers de regulación.
- Cálculo justificativo y selección de cámaras frigoríficas.
- Dispositivos de protección, control de humedad y temperatura.
- Definición de requerimientos de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Especificaciones técnicas y cotización de equipos, dispositivos y materiales.

Sistema de Gases Medicinales

Realizar el diseño de cada uno de los sistemas de gases medicinales, considerando el dimensionamiento de las centrales, tamaño de equipos, redes de distribución y puntos de utilización apropiada para cada servicio, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tipo y tamaño de la central de oxígeno.
- Selección de equipos.
- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de vacío, aire comprimido medicinal y para uso dental, aire comprimido de uso general. Selección de equipos
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de cobre de los sistemas de gases medicinales, indicando caídas de presión y caudales por cada sistema.
- Selección y ubicación de los dispositivos de uso y de control, funcionamiento y alarma para cada uno de los sistemas de gases medicinales.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipos, dispositivos y materiales.
- Dimensionamiento de espacio y bases de los equipos y centrales de gases medicinales.

Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de agua caliente, laboratorio, cocina y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de GLP, EL CONSULTOR efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG.
- Dimensionamiento de espacio y de la base de cimentación de tanque de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

Sistema de Petróleo Diésel N° 2

Establecer los requerimientos del uso de Petróleo Diésel N° 2 (o según requerimiento de equipos), considerando el equipamiento de un grupo electrógeno, para lo cual se deberá proyectar un sistema de almacenamiento, bombeo y redes de distribución de petróleo. Para ello se deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño del tanque de almacenamiento general y tanque diario para cada equipo y electrobomba de presurización.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a puntos de utilización, indicando caídas de presión y flujos por servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento y alarma del sistema.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.

De acuerdo a la capacidad del tanque de almacenamiento de Petróleo Diésel N° 2, EL CONTRATISTA efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERGIM o quien corresponda.

- Dimensionamiento de espacio y bases para tanque de almacenamiento, los tanques diarios y la electrobomba.



Grupo Electrógeno

- Dimensionamiento de la capacidad del Grupo Electrógeno de acuerdo a la carga eléctrica de emergencia.
- Dimensionamiento del ambiente de la Casa de Fuerza que alojará el Grupo Electrógeno, considerando la ventilación y volumen de aire fresco necesario para su funcionamiento y su capacidad, para lo cual deberá presentar lo siguiente:
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el Grupo Electrógeno, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Diseño del sistema de Petróleo Diésel N° 2.
- Cálculo de volumen de aire de ventilación y aire fresco.
- Diseño del sistema de insonorización de acuerdo a los niveles de ruido recomendado por las normas internacionales para infraestructura hospitalaria.
- Sistema de expulsión de gases de combustión.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

38

31

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Puntos de suministro y retorno de combustible.
- Especificaciones Técnicas y cotizaciones del equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de vapor y retorno de condensado

Comprende la generación y las líneas de distribución o suministro de vapor desde el cabezern o Manifold de distribución hasta cada uno de los equipos que usan vapor en su proceso, como son las áreas de cocina, lavandería, Esterilización y Autoclave de residuos sólidos. El sistema de vapor y retorno de condensado estará conformado por los siguientes componentes:

- a) Calderas y equipamiento.
- b) Estaciones reductoras de presión.
- c) Tanques de agua de alimentación de las calderas.
- d) Bombas de agua de alimentación a las calderas.
- e) Líneas de agua de alimentación de las calderas.
- f) Líneas de purga de las calderas.
- g) Líneas de vapor y retorno de condensado de los puntos de consumo.
- h) Válvulas y accesorios, juntas de expansión.
- i) Chimeneas de las calderas.
- j) Líneas de suministro de gas natural y/o petróleo Biodiesel B2.

Sistema para el Tratamiento de Residuos Sólidos

Coordinar con el responsable del proyecto de Instalaciones Sanitarias, las dimensiones del ambiente que alojará el equipo de tratamiento de residuos sólidos biocontaminados, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:

- Dimensionamiento de la capacidad del equipo de tratamiento de residuos biocontaminados (autoclave con pre triturado) de acuerdo a la producción de residuos sólidos del establecimiento de salud.
- Dimensionamiento de espacio y bases de cimentación para el equipo, de acuerdo a las características proporcionadas por los fabricantes.
- Dimensionamiento de áreas de almacenamiento de residuos clasificados de acuerdo al grado de contaminación.
- Determinación de vías o rutas de evacuación de los residuos sólidos tratados y comunes.
- Puntos de suministro de vapor, agua cruda, agua blanda y energía eléctrica.
- Especificaciones técnicas y cotizaciones de equipo, dispositivos de control y materiales.

Sistema de Energía Renovables.

- Conformados por las energías eólicas, solar, hidráulica, entre otras, y que puedan ser usadas con el propósito del ahorro de energía convencional dentro del establecimiento de salud mediante un sistema eficiente, funcional y ecológico

COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, EL PROYECTISTA deberá realizar coordinaciones





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario local y de la instalación de GLP, ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Médico y Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el proyecto arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general, banco de condensadores.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Ambiente para el tanque de almacenamiento de petróleo
- Central de comunicaciones y de informática.
- Áreas para equipos de ventilación y aire acondicionado
- Ambientes para las centrales de oxígeno, vacío, aire comprimido para uso medicinal y dental y aire comprimido de uso general.
- Dimensiones de la caja de ascensores de pasajeros, monta camas (dimensiones mínimas: 1.20 de ancho por 2.40 de largo) y montacargas.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, planta de tratamiento de agua (ablandamiento), tratamiento de agua por ósmosis, tratamiento de desagües, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.
- Casa de Fuerza.



EL CONSULTOR deberá diseñar, el sistema eléctrico, mecánico y/o electromecánico y comunicaciones de tal manera que comprenda los siguientes ítems, la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo, pudiendo sustentar técnica normativamente si es necesario o no para el proyecto.

➤ **INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS Y COMUNICACIONES**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA
2. FACTIBILIDAD DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y ENTREGA DEL SERVICIO PUBLICO
3. Redes eléctricas exteriores
 - ✓ Suministro de energía
 - ✓ Tablero general principal
 - ✓ Tablero general y de distribución
 - ✓ Alimentador principal
 - ✓ Red de iluminación exterior
 - ✓ Puesta a tierra
 - ✓ Máxima demanda de potencia y de los parámetros considerados
 - ✓ Códigos y reglamentos





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

39
38

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

4. Redes eléctricas interiores
 - ✓ Distribución
 - ✓ Alimentadores secundarios
 - ✓ Red de iluminación interior
 - ✓ Red de tomacorrientes
 - ✓ Red de instalaciones especiales (luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, ascensores, etc.)
5. Redes de comunicaciones.
6. MEMORIA DE CÁLCULO
 - ✓ Cálculos de intensidad de corriente
 - ✓ Diseño
 - ✓ Cálculos de caída de tensión
 - ✓ Cálculo de iluminación de interiores
 - ✓ Selección de interruptores termo magnéticos
 - ✓ Calibre de conductores
 - ✓ Diámetro de tuberías
 - ✓ Otros que el proyectista considere necesario.
7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIALES
8. PLANOS
 - Planos de iluminación interior/exterior
 - Planos de tomacorriente
 - Planos de instalaciones especiales
 - Lamina de detalles
9. CONCLUSIONES
10. RECOMENDACIONES



➤ SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSION DE USO EXCLUSIVO - (se presentará estudio completo - conformidad de estudio técnico y autorización del trámite del suministro eléctrico por parte de la concesionaria)



- Del **VOLUMEN 1A**: Contendrá (sin ser limitativo) los siguientes temas:
- ✓ Reconocimiento y delimitación del área de influencia
 - ✓ Diagnóstico y Evaluación de Instalaciones Existentes
 - ✓ Diagnóstico y Evaluación de los Estudios de Ingeniería Existentes
 - ✓ Criterio y Priorización de Localidad
 - ✓ Estudio de Mercado Eléctrico
 - ✓ Elección y Valorización de Alternativas de Configuración del Sistema
 - ✓ Presupuesto Estimado del Proyecto
 - ✓ Evaluación Económica - Financiera - Social del Proyecto
 - ✓ Criterios y Premisas de Diseño



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

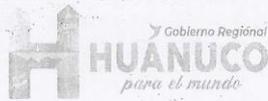
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

✓ Configuración Óptima del Sistema

Del VOLUMEN 1B

- ✓ Antecedentes del proyecto
- ✓ Delimitación del área de influencia
- ✓ Estudio de mercado y proyección de la demanda
- ✓ Definición del sistema Eléctrico:
 - Flujos de Carga
 - Cálculo de corrientes de cortocircuito
 - Estudio de sobretensiones
 - Estudio de estabilidad transitoria
 - Estudio de Confiabilidad
 - Conformación del sistema eléctrico
 - Selección del nivel de tensión
- ✓ Criterios básicos para el desarrollo de la ingeniería definitiva.
- ✓ Descripción de la Línea de Transmisión:
 - Trazo de ruta y facilidades de acceso
 - Breve descripción de la geología superficial
 - Longitud y número de circuitos
 - Descripción y Características básicas del equipamiento
- ✓ Descripción de Las Subestaciones:
 - Ubicación de Las subestaciones
 - Tamaño y número de subestaciones
 - Descripción y características básicas del equipamiento
- ✓ Equipamiento del Proyecto
 - Suministro de Materiales principales
 - Suministro de Materiales Complementarios
- ✓ Indicadores económicos (VAN, B/C, TIR, Tiempo de Recupero)
- ✓ Metrado y presupuesto de acorde con la concesionaria y con el gobierno regional Huánuco.
- ✓ Cronograma de ejecución de obra (Ms Project).
 - Cálculos Eléctricos
 - Consideraciones de Diseño
 - Cálculo de Impedancias positiva, negativa y cero
 - Cálculo de los conductores de fase
 - Análisis del sistema eléctrico: Flujos de Potencia (regulación, flujos de potencia activa y reactiva, pérdidas), Cálculo de Cortocircuito trifásico y monofásico en máxima demanda y mínima demanda (describir impedancias estimadas para generadores y transformadores), Estudio de confiabilidad, Análisis de Estabilidad Transitoria y Dinámica si lo hubiera.
 - Estudio de Coordinación de Aislamiento, en el que se definirán los Niveles de Aislamiento y Selección de Aisladores si lo hubiera.
 - Estudio de Coordinación de las Protecciones si lo hubiera.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

40
39

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Selección de los Pararrayos, Seccionadores, Transformadores de medición y protección, Celdas para alimentadores, Barras, Transformador de Potencia, y todos los equipos concernientes a
- las subestaciones de potencia si lo hubiera.
- Sistema de iluminación de subestación.

DEL VOLUMEN 1C

ESTUDIOS DE COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN EN REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN; (se presentará estudio completo - conformidad de estudio técnico por parte de la concesionaria).

Consiste en:

- Objetivo
- Alcances
- Normas empleadas
- Diagrama unifilar de protecciones (DPU)
- Cálculo de flujo de carga
- Cálculo de cortocircuito
- Análisis de selectividad
 - ✓ Ajuste protecciones fases
 - Criterio de ajustes de sobrecorriente de fases
 - Selección de fusibles para transformadores, redes troncales y/o ramales
 - Ajuste de relé 1
 - Ajuste de relé 2
 - Ajuste de relé 3
 -
 - ✓ Ajuste protecciones tierra
 - Criterios de ajuste de sobrecorriente de tierra
 - Ajuste de relé 1
 - Ajuste de relé 2
 - Ajuste de relé 3
 -
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos

- Anexo 1: base de datos y diagramas unificables
- Anexo 2: análisis flujo de carga
- Anexo 3: análisis de corto circuito
- Anexo 4: selectividad - curvas de coordinación
- Anexo 5: planilla de ajustes propuestos.

- Certificado de riesgos - emitido por defensa civil - municipalidades distritales y/o provinciales y/o evaluador de riesgos que esté autorizado por la CENEPRED.
- Plano catastral (manzaneo y corte de vías) - y/o habilitación de tierras aprobado/ visado por el municipio, este plano debe ser georreferenciado vía GPS en coordenadas UTM, en escala 1/1000 o 1/2000 y plano de ubicación en escala 1/5000 o 1/10000.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Resolución de aprobación de Estudio de Impacto ambiental - (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión).
- Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) - (considerando el área del terreno del estudio sistema de utilización de media tensión).
- Conformidad técnica de estudio. Emitido por la concesionaria.
- Habilidad del profesional responsable.

INSTALACIONES DE COMUNICACIONES





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°09 EQUIPAMIENTO MEDICO

Comprende el diseño integral del equipamiento médico, complementario, electromecánico, informático y de comunicaciones, mobiliario clínico y administrativo, instrumental quirúrgico, necesarios para una atención de calidad.

EL CONTRATISTA deberá elaborar los planos de distribución de equipos y mobiliario con sus respectivos códigos de ambientes, listado de claves usadas en los planos, listado general del equipamiento y costo referencial con cotizaciones que sustente dicho costo. Los equipos electromecánicos y equipos médicos que demanden instalaciones especiales, llevarán adjunto los datos de Potencia, N° fases, Hz y requerimientos de preinstalación.

Se entrega como referencia el programa de equipamiento del Estudio de Pre- inversión a nivel de Perfil, el cual deberá ser mejorado de acuerdo al nivel resolutive, al diseño arquitectónico planteado y a la normativa vigente y aplicable para el establecimiento de salud de este nivel de atención.

EL CONTRATISTA deberá identificar las siguientes consideraciones técnicas:

Equipos Electromecánicos Ligados a Obra Civil

Este grupo de equipos serán adquiridos e instalados por el Contratista de Obra hasta la puesta en funcionamiento, incluyendo los trabajos de preinstalación según la Guía Mecánica de los proveedores y fabricantes de equipos.

Equipos Medicos y Electromecánicos No Ligados a Obra

Estos tienen como exigencia que el proveedor adjudicado ejecutará los trabajos de preinstalación, instalará y pondrá en operación los equipos, para lo cual EL CONTRATISTA deberá indicar y prever los requisitos de preinstalación según guía mecánica del equipo. Debe considerar también el mobiliario médico.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°10
METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

Se deberá contar con una Memoria de Costos que debe contener lo mínimo contenido (lo cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo)

MEMORIA DE COSTOS

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Ubicación de Proyecto
- 1.2 Descripción del Proyecto
 - 1.2.1 Componentes del proyecto
 - 1.2.2 Accesos

2. COSTOS DIRECTOS

- 2.1 Mano de Obra
- 2.2 Materiales
- 2.3 Equipo Mecánico
- 2.4 Herramientas
- 2.5 Subcontratos
- 2.6 Especificaciones Técnicas
- 2.7 Metrados
- 2.8 Análisis de Precios Unitarios
- 2.9 Movilización y de Equipos
- 2.10 Flete

3. COSTOS INDIRECTOS

- 3.1 Gastos Generales
- 3.2 Gastos de Supervisión
- 3.3 Gastos de Expediente Técnico
- 3.4 Gastos de Gestión
- 3.5 Gastos de Liquidación

4. PRESUPUESTO

- 4.1 Resumen del presupuesto
- 4.2 Utilidad
- 4.3 Plazo de ejecución
- 4.4 Modalidad de ejecución
- 4.5 Sistema de Contratación



Metrados

EL CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de Obra; sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas adoptadas para las características técnicas de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos. (Planillas de Metrados por cada Partida, gráficos y Resumen Final de metrados de todas las estructuras proyectadas).



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

42
HT

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Análisis de precios unitarios, Presupuesto y Fórmulas Polinómicas

Se deberán elaborar los análisis de precios unitarios incluyendo materiales, equipo y mano de obra y/o sub-partidas necesarias para cada una de las partidas que integran la obra. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra calificada y no calificada de la zona de estudios. Los rendimientos de las actividades proyectadas por EL CONSULTOR, deberán estar acorde a las Tablas de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidas por RM N° 001-87-TC/VMT.

Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción civil vigentes aprobados por el Gobierno Regional Huánuco.

Los gastos generales deben de separarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo.

La fórmula Polinómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, complementaciones y sus modificatorias.

La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.

Es necesario presentar el digital y base de datos del presupuesto compatible con lo impreso en físico.

Especificaciones Técnicas

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas por EL CONSULTOR, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentra vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

Cronograma de Ejecución de Obra

EL CONSULTOR deberá elaborar el cronograma de ejecución de obra, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se realizará empleando el método PERT - CPM, e identificará las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; también se presentará un diagrama de barras para cada una de las tareas.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma calendario de Avance de Obra Valorizado, la programación PERT - CPM y GANTT en función a los metrados a ejecutar y cantidad de equipo mínimo. EL CONSULTOR deberá dejar claramente establecido, que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales; así como la relación de equipo mínimo, concordante con el Cronograma GANTT y PERT-CPM. En la programación se pondrá especial énfasis en la evaluación de la etapa de movilización e instalación de campamentos y equipos mínimos necesarios en obra por el Contratista, y en la producción de agregados para la obra; con indicación de la producción diaria relacionada con el plazo de ejecución.

EL CONSULTOR deberá presentar un cronograma de Desembolsos, concordante con los adelantos a efectuar durante la ejecución de la obra y el cronograma o calendario de Avance de Obra Valorizado.





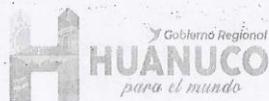
GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Ítem	Descripción	Detalle
1	Memoria Descriptiva de Metrados, Costos y Presupuestos.	<p>Descripción narrativa de las consideraciones que se tuvieron en la elaboración de cada una de las partes: metrados, costos y presupuesto.</p> <p>Asimismo contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de mezclas y ubicación de canteras * Cálculo del flete de los materiales y mobiliario que formarán parte de la obra (centro de abastecimiento, distancia virtual, %almacenaje, %mermas) <p>Podrá determinarlo por las siguientes formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cotizaciones de transportistas, por Kg. m3; bolsa, p2, etc. - Tarifa de carga del MTC, basado en los siguientes documentos oficiales: <ul style="list-style-type: none"> . MTC N° 027-91-TC CRTT-T_04 JUN 1991 - DISTANCIA VIRTUAL . DS N° 011-79-VC_NORMAS PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTES . DS N° 049-2002-MTC_COSTO CARGA EN CAMIÓN . DS N° 058-2003-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE VEHÍCULOS . DS N° 010-2006-MTC VALORES REFERENCIALES TRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES . DS N° 033-2006-MTC_TRANSPORTE DE BIENES, * Cálculo de la movilización y desmovilización de campamentos, herramientas y equipos que intervendrán en la obra, * Relación de Equipo mínimo.
2	Metrados	<p>Resumen de metrados, sustento de metrados</p> <p>Dividido por componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Módulos (deben de incluir todo lo correspondiente a las aulas y área administrativas, así como sus veredas circundantes) * Obras exteriores (considera todas aquellas obras que están fuera de los módulos tales como: patios, veredas, rampas, gradas, asta de bandera, sardineles, juntas, tapajuntas, muros de contención, pircas, barandas, bancas, fosas deportivas, jardineras, tanque cisterna y





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

43
42

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Item	Descripción	Detalle
		tanque elevado, movimiento de tierras masivo, instalaciones sanitarias y eléctricas generales exteriores y otros). * Cerco perimétrico y portada (incluye las demoliciones y desmontajes, cercos nuevos, muros de contención (si los hubiera), cerco malla, cerco reja e ingresos). * Mobiliario (todos los muebles para su funcionamiento). Y cada componente sub dividido por especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones Sanitarias, instalaciones eléctricas y mobiliario).
3	Cuadros Resúmenes	Resumen (valor referencial y fecha de presupuesto), consolidado, Comparativo perfil vs expediente técnico.
4	Presupuesto general de obra	Presupuesto 1: Dividido por componentes: por ejemplo * Obras Nuevas - Módulos, * Obras Exteriores, * Cerco Perimétrico y Portada, Presupuesto 2: Dividido por Especialidades Nota: Cada sub presupuesto debe incluir el pie de presupuesto (GG, Utilidad e IGV) La suma de GG + Utilidad < 15% CD
5	Desagregado de gastos generales	Gastos Fijos, Gastos Variables.
6	Desagregado de gastos de Supervisión	Gastos Fijos, Gastos Variables.
7	Desagregado de Gastos de Gestión	
8	Desagregado de Gastos de Liquidación	
9	Desagregado de Gatos de Expediente Técnico	
10	Análisis de costos unitarios	Precios de insumos puestos en obra, precios de insumos sin IGV





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Ítem	Descripción	Detalle
		La fecha del presupuesto final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.
11	Relación de insumos	Por cada especialidad
12	Cotizaciones	3 cotizaciones como mínimo y cuadro comparativo para materiales
13	Cronograma de ejecución de obra	Realizado con Software
14	Cronograma valorizado de avance de obra	
15	Cronograma de adquisición de materiales	
16	Cronograma de desembolso	

Contenido mínimo de costos y presupuestos (la cual sirve de referencia por lo cual no debe ser limitativo):

1. Memoria de costos
2. Resumen e presupuesto
3. Presupuesto general consolidado
4. Presupuesto por componentes
5. Desagregado de gastos
 - Gastos Generales (Fijos, Variables),
 - Gastos de Supervisión (Fijos, Variables),
 - Gastos de Gestión
 - Gastos de Liquidación.
 - Gastos de Expediente Técnico.
6. Análisis de costos unitarios
7. Relación de insumos
8. Fórmula polinómica (incluye aprobación preliminar)
9. Cronogramas
10. Relación de equipo mínimo
11. Cálculo de Flete y Movilización y Desmovilización de Equipos y maquinarias.
12. Anexos
 - Cotizaciones
 - Cuadro comparativo





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

89
43

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ANEXO N°11
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor realizará el Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la ley del SEIA y su Reglamento, así como los requisitos establecidos en el TUPA de la DIGESA y sus posibles variaciones; asimismo efectuará las gestiones necesarias para la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, ante la entidad competente. Debiendo contener como mínimo los siguientes capítulos:

1. Resumen Ejecutivo
Deberá realizar un Resumen Técnico
2. Aspectos Generales del Proyecto
 - ✓ Introducción
 - ✓ Generalidades
 - ✓ Los antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
 - ✓ Objetivos del EIA
 - ✓ Beneficiarios del proyecto
 - ✓ Datos generales del titular del proyecto y de la entidad autorizada para la elaboración del desarrollo del EIA
 - ✓ Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto, especialmente aquellos relacionados con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales e histórico – culturales, el cumplimiento de normas de calidad ambiental y la obtención de permisos para uso de recursos naturales, entre otros.
3. Descripción del proyecto
 - ✓ El objetivo y justificación del proyecto.
 - ✓ La localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM WGS 84, refrendado con cartografía a escala apropiada.
 - ✓ Descripción secuencial de las distintas etapas del proyecto precisando su respectivo cronograma.
 - ✓ Monto Estimado de Inversión, Zonificación (Según Uso de Suelo) Distrital o Provincial, ubicación geográfica considerando el polígono destinado para el proyecto, Categoría Projectada del Establecimiento de Salud, Tiempo de vida útil del proyecto, Superficie Total y Cubierta.
 - ✓ Describir los componentes del proyecto considerando Unidad Productora de Servicios (UPS) y Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- ✓ Describir las áreas auxiliares consideradas en el proyecto, (DME, campamento y Cantera de agregados si corresponde), considerar ubicación georreferenciada y sus respectivas autorizaciones para el uso de las áreas.
- ✓ Identificar las actividades del proyecto y elaborar el diagrama de flujo por etapas del proyecto.
- ✓ Infraestructura de Servicio
- ✓ Vías de acceso
- ✓ Materias primas e insumos
- ✓ Transporte de materiales primas e insumos
- ✓ Productos elaborados
- ✓ Servicios
- ✓ Personal

A nivel de infraestructura actual y proyectada: Evaluar minuciosamente la situación actual de los siguientes puntos:

- Gestión y Manejo de Residuos Sólidos por cada tipo (común, biocontaminados, especiales de los últimos 3 años) y (acondicionamiento, Segregación, almacén inicial, transporte interno, almacenamiento intermedio, almacenamiento central, tratamiento, transporte externo y disposición final) por cada tipo y fase, incluso de sus redes y/o área de influencia directa
- Programas de capacitación Ambiental.
- Aspecto de Bioseguridad (¿existe comité?, ¿cómo funciona? ¿Cuáles son los logros o limitaciones?, etc.)
- Gestión y Manejo de Residuos líquidos (¿existe pre tratamiento antes de derivar al desagüe?, ¿hay trampas de grasa?, ¿dónde?, realizan algún manejo de los reactivos antes de derivar al desagüe?, etc.
- Áreas verdes: especies, cantidad, áreas que ocupa, zonas de cultivo cercanas al hospital.
 - ✓ Mapear los puntos críticos (zonas de riesgo, acumulaciones de residuos sólidos, grifos, botaderos) en la zona de influencia. La información señalada, servirá como línea de base para plantear las mejoras ambientales necesarias durante todas las fases del proyecto
 - ✓ Descripción de la etapa de construcción para todas las especialidades (estructuras, arquitectura, sanitarias, eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.), indicando las memorias descriptivas y requerimientos de materiales, maquinarias, equipos, campamentos, personal y requerimientos logísticos que sean necesarios; así como las vías de acceso para acceder al emplazamiento.
 - ✓ Descripción de la infraestructura para el manejo de residuos sólidos (almacén temporal, almacén central, área de tratamiento, equipos para el manejo), el diseño de la infraestructura y el equipo de tratamiento de residuos, deberá realizarse





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

45
44

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

considerando los criterios ambientales a fin de garantizar la sostenibilidad ambiental durante la vida útil.

- ✓ Características de los efluentes, emisiones y residuos sólidos generados en cada fase del proyecto.
- ✓ Determinar la cantidad de personal, los requerimientos logísticos y las vías de acceso, entre otros.
- ✓ Descripción de la etapa de abandono o cierre, incluyendo las acciones generales que implementará el usuario del proyecto.

4. Línea de Base física, Biológica, social, cultural y económica.

Este aspecto debe contener las características del área o lugar donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:

- La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
- Describir las características del área donde se ejecutará el proyecto, precisando la delimitación de las áreas de influencia directa e indirecta, incluyendo los siguientes elementos, sólo en la medida que sean afectados por el proyecto:
 - ✓ Descripción del medio físico, en cuanto a sus características y dinámica, incluyendo como mínimo los siguientes aspectos:
 - ✓ Línea de base física. - Descripción de los componentes físicos del Proyecto:
 - Meteorología, Clima y zonas de vida
 - Geología, Geomorfología y fisiografía.
 - Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
 - Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
 - Calidad del aire, ruido, suelo y agua.
 - Otras actividades existentes en el área del proyecto.
 - Cada uno de los componentes citados deberá estar representados en mapas temáticos debidamente georreferenciados y a una escala adecuada.
 - ✓ Descripción del medio biológico, en cuanto a sus características y dinámica. Incluir cuando sea necesario y de acuerdo a las condiciones y envergadura del proyecto, los siguientes aspectos:
 - Diversidad biológica y sus componentes (área de influencia directa e indirecta)
 - Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo.
 - Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
 - Las unidades paisajísticas en el área del proyecto





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado
- Certificación de ubicación de un punto, línea o polígono relacionados con áreas naturales protegidas y zona de amortiguamiento emitida por el SERNANP. Cuando el proyecto este localizado dentro de un área natural protegida por el Estado o en su zona de amortiguamiento, debe presentar la opinión técnica favorable del SERNANP.
 - ✓ Descripción y caracterización del aspecto social, económico, cultural, y antropológico de la población ubicada en el área de influencia del proyecto. Además, incluir:
- Índices demográficos, sociales, salud, educación, económicos, de ocupación laboral y otros similares (INEI).
- Servicios, infraestructura básica y actividades principales (INEI)
 - ✓ Identificación de los aspectos de vulnerabilidad y peligros de origen natural o antropogénico asociados al área de influencia del proyecto.
 - ✓ Elaboración de la cartografía general (mapas de ubicación, temáticos, entre otros); y diagramas relevantes de la línea base relacionada con el proyecto.
 - ✓ Evaluación y descripción de restos arqueológicos, históricos y culturales en del área de influencia del proyecto. Asimismo, gestionar el CIRA ante la autoridad competente.

5. Plan de Participación Ciudadana

Presentar los resultados debidamente sustentados del desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, donde se evidencie las estrategias, acciones y mecanismos de involucramiento y participación de las autoridades (población y entidades representativas de la sociedad civil debidamente organizadas), en las diferentes etapas de elaboración del EIA-SD. El cual deberá estar elaborado tomando en consideración las disposiciones establecidas en las normas sectoriales y el Título IV del D. S. N° 002-2009-MINAM, según corresponda.



6. Caracterización de Impacto Ambiental

Tomar en consideración la identificación y caracterización de los impactos ambientales, así como los riesgos a la salud humana y los riesgos ambientales del proyecto, en todas sus fases y durante todo su periodo de duración.

Identificar, evaluar, valorar y jerarquizar los impactos ambientales positivos y negativos que se generarán, así como los riesgos inducidos derivados de la planificación, construcción, operación, mantenimiento y cierre del proyecto, utilizando para ello las metodologías de evaluación aceptadas internacionalmente, debiendo cumplir:

- Analizar de la situación ambiental determinada en la línea base, comparándola con las transformaciones esperadas en el ambiente, producto de la implementación del proyecto.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Prevenir los impactos directos, indirectos, acumulativos y sinérgicos, y se evalúen los riesgos inducidos que se podrían generar y presentar sobre los componentes ambientales, sociales y culturales, así como la salud de las personas.
- Utilizar variables representativas para identificar los impactos ambientales, justificando la escala, el nivel de resolución y el volumen de los datos; la replicabilidad de la información mediante el uso de *modelamientos matemáticos para la determinación de impactos negativos* y positivos, y la definición de umbrales de dichos impactos.
- Valoración de Impacto ambiental, en función a los criterios establecidos en el reglamento de la Ley del sistema Nacional de Impacto Ambiental
- Considerar los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) y los Límites Máximos Permisibles (LMP) vigentes (calidad de aire, calidad de suelo, agua de ser necesario y presión sonora), entre otros, cuyos ensayos deberán ser realizados en un laboratorio acreditado por INACAL.

Nota: La identificación y valoración de los impactos ambientales debe realizarse tomando en cuenta lo siguiente: medio físico, medio biológico, medio social, económico y cultural, inserción en algún plan de ordenamiento territorial o un área bajo protección oficial, caracterización del área de influencia en relación a la infraestructura existente, potencialidad de las tierras y uso actual de suelo, paisaje y los aspectos turísticos, entre otros

7. Estrategia de Manejo Ambiental

- a) Desarrollo del Plan de manejo ambiental (manejo y gestión de residuos sólidos en todo el ciclo del proyecto: pre-construcción, construcción, cierre de obra, operación y cierre del proyecto), que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados. En este punto, deberá incluir procedimientos para minimización, reciclaje, reúso y valorización de los residuos en todas las fases del proyecto.
- b) Desarrollo del plan de bioseguridad y salud en el trabajo (para la fase de construcción y operación)
- c) Desarrollo del Plan de vigilancia ambiental, que incluya los mecanismos de implementación del sistema de vigilancia ambiental y la asignación de responsabilidades específicas para asegurar el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de manejo ambiental, considerando la evaluación de su eficiencia y eficacia mediante indicadores de desempeño. Asimismo, este Plan incluirá el Programa de monitoreo ambiental, el cual señalará las acciones de monitoreo para el cumplimiento de los límites máximos permisibles u otros establecidos en las normas nacionales vigentes o normas de nivel internacional.
- d) Desarrollo del Plan de contingencias, que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono, si este último procediese.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- e) Desarrollo del Plan de abandono o cierre, conteniendo las acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto.
- f) Elaboración del cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental.
- g) Un cuadro resumen conteniendo los compromisos ambientales señalados en los Planes establecidos en la Estrategia de Manejo Ambiental, así como la identificación del responsable y los costos asociados.

ANEXOS:

Cartografía y Mapas en coordenadas UTM WGS 84 del lugar de emplazamiento de la acción señalando el área de influencia, la escala y la simbología adecuada para una correcta interpretación; copia de los resultados de análisis de los ensayos emitidos por el laboratorio acreditado por INACAL para los parámetros de calidad de aire, suelo y agua; Hojas de cálculos realizados para el dimensionamiento de manejo de residuos sólidos, valorización de impactos; fotografías, videos, etc.

Asimismo, deberá anexar la factibilidad de agua, desagüe, luz, telefonía, habilitación urbana, permiso de disposición de RR.SS. debiendo incluir en la evaluación ambiental de los citados puntos conexos al proyecto.

Cabe precisar que el Estudio de Impacto Ambiental se debe desarrollar siguiendo lo dispuesto en las Normas vigentes y sus modificatorias. Asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental debe realizarse de acuerdo a la clasificación ambiental otorgada por la DIGESA.

En la elaboración del estudio de Impacto ambiental y en el plan de mitigación se debe asegurar el cumplimiento de las siguientes Normas Vigentes sobre impacto ambiental para infraestructura hospitalaria. La presente consultoría incluye los trámites para la Certificación Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que de acuerdo a la Resolución de Clasificación Ambiental y obtención de la certificación ambiental.



26. SISTEMA DE CONTRATACION:

- Suma Alzada.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

47
46



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL	
A.1	HABILITACIÓN	
	NO APLICABLE	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Requisitos:	
	PROFESIONALES:	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Supervisión y Evaluación Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado. 2. Especialista de Supervisión y Evaluación en Arquitectura Arquitecto, titulado. 3. Especialista de Supervisión y Evaluación en Estructuras Ingeniero Civil, titulado. 4. Especialista de Supervisión y Evaluación en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electromecánico, titulado. 5. Especialista de Supervisión y Evaluación en Instalaciones Sanitarias Ingeniero Civil o Sanitario, titulado. 6. Especialista de Supervisión y Evaluación Ambiental Ingeniero Ambiental o Industrial o Agrónomo titulado. 7. Especialista de Supervisión y Evaluación en Equipamiento Médico Ingeniero Electrónico o Médico o Mecatrónico, titulado. 8. Especialista de Supervisión y Evaluación en Geotecnia y Mecánica de Suelos Ingeniero Geotécnico o Geólogo o Civil, titulado. 9. Especialista de Supervisión y Evaluación en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones Ingeniero Electrónico o Comunicaciones o Telecomunicaciones o Sistemas, titulado. 10. Especialista de Supervisión y Evaluación en Evaluación de Riesgos Ingeniero Civil o Ambiental o Arquitecto, titulado. 	
	Acreditación:	
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	Importante	
	<i>El jefe de supervisión y evaluación para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>	
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Requisitos:	
	PROFESIONALES:	
	CARGO O ESPECIALIDAD	REQUERIMIENTO MÍNIMO PERSONAL
	Jefe de Supervisión y Evaluación	de y
		Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses a partir de la colegiatura, como: como jefe de Proyecto y/o Proyectista y/o Consultor y/o Supervisor y/o evaluador y/o jefe de evaluación y/o director de Estudios en la elaboración y/o




Calle Calicanto 145 - Amarilis - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

	evaluación y/o supervisión de Expedientes Técnicos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Arquitectura	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en supervisión y/o evaluación, en la especialidad de arquitectura y/o diseño arquitectónico, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Estructuras	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Especialista en Diseño Estructural o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en la supervisión y/o evaluación de expediente técnico en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas o especialista en instalaciones eléctricas y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o mecánicas o denominación similar al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Instalaciones Sanitarias.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista en Sanitarias y/o Instalaciones sanitarias o denominación similar en la elaboración o evaluación o supervisión de expedientes técnicos, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación Ambiental	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista Ambiental y/o Especialista en Impacto ambiental en la elaboración o evaluación o supervisión de Expedientes Técnicos en general.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Equipamiento Médico	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como especialista en Equipamiento Médico y/o Biomédico en la evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos, con denominación similar, correspondiente al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Geotecnia y Mecánica de Suelos	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, en como especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología o denominación similar en supervisión y evaluación de expedientes técnicos, correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.
Especialista de la Supervisión y Evaluación en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones.	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura, como Especialista de Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico en general, correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

47
47

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

Especialista de la Supervisión y Evaluación de Riesgos	<p>Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses a partir de la colegiatura como Especialista en Estimación de Riesgos y desastres en la elaboración y/o supervisión y/o evaluación de estudios definitivos a nivel de Expediente Técnico en general correspondientes al objeto de la convocatoria, en servicios de consultoría de obras iguales o similares.</p> <p>Nota: El Especialista deberá estar inscrito en el registro nacional de evaluadores de riesgos y desastres (RENAERD) del CENÉPREO como evaluador de riesgos. Dicha acreditación de registro se debe presentar para la participación efectiva en la ejecución de la prestación.</p>
<p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>El jefe de supervisión y evaluación para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento</i></p> <p>Importante <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</i> <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> <i>Al calificar la experiencia de los profesionales, se deben valorar de manera integral los documentos presentados por e postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>	
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO





GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

	<p>Requisitos: El Consultor deberá poner a su disposición de la consultoría su propio equipamiento mínimo clasificado como estratégico, para ejecutar la prestación objeto de convocatoria como:</p> <table border="1" data-bbox="534 548 1273 689"> <thead> <tr> <th>N° ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD N°</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Computadora Portátil</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>Camioneta 4x4</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Según las bases estándar vigente. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49, y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°	01	Computadora Portátil	02	02	Impresora	01	03	Camioneta 4x4	01
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD N°											
01	Computadora Portátil	02											
02	Impresora	01											
03	Camioneta 4x4	01											
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de una (1) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración y/o reformulación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos de proyectos de Establecimientos de salud (Centros de Salud, Puestos de Salud, Hospitales Generales, Hospitales Especializados e Institutos de Salud Especializados). Es válido la combinación de los términos anteriores.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad". En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte</p>												



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

Calle Calicanto 145 - Amarillos - Huánuco

<http://www.regionhuanuco.gob.pe>

(062) 512124



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

89
48

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

(20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación de objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante



Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
GRH - SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
[Firma]
Ing. María Ester Venturini Galarza
CIP N° 174963
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

50



GERENCIA REGIONAL
DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE
ESTUDIOS

«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

ESTRUCTURA DE COSTOS				
INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUÁNUCO – HUÁNUCO				
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	TIEMPO
1	PERSONAL PROFESIONAL			
	Jefe de Supervisión y Evaluación	mes	1	2
	Especialista de la Supervisión y Evaluación en Arquitectura	mes	1	1
	Especialista de la Supervisión y Evaluación en Estructuras	mes	1	1
	Especialista de la Supervisión y Evaluación en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	mes	1	1
	Especialista de la Supervisión y Evaluación en Instalaciones Sanitarias	mes	1	1
	Especialista de la Supervisión y Evaluación Ambiental	mes	1	0.5
	Especialista de Supervisión y Evaluación en Equipamiento Medico	mes	1	0.5
	Especialista en Supervisión y Evaluación en Geotecnia y Mecánica de Suelos	mes	1	0.5
	Especialista de Supervisión y Evaluación en Redes de Cableado Estructurado y Comunicaciones	mes	1	0.5
	Especialista de Supervisión y Evaluación en Evaluación de Riesgos	mes	1	0.5
2	PERSONAL DE APOYO			
	Chofer de Vehículo	mes	1	0.5
	Asistente Técnico	mes	1	0.5
4	EQUIPAMIENTO			
	Computadora Portátil	Und	2	
	Impresora	Und	1	
	Camioneta 4x4	Und	1	
3	OTROS			
	Impresión de Documentos e Informes	Glb	1	



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS
 Ing. Mario Ester Verástegui Galarza
 CIP N° 14803
 ADMINISTRADOR DE CONTRATOS

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq [3.0]¹⁵ veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M \geq [2.0] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M > [1.0]¹⁶ veces el valor referencial y < [2.0] veces el valor referencial: [50] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>I. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ALCANCE 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. METODOLOGÍA EMPLEADA. 5. ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS. 6. RECURSOS A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS.</p> <p>II. <u>LOS MECANISMOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD CERTIFICADA</u> 1. INTRODUCCIÓN 2. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 3. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD CERTIFICADA</p> <p>III. <u>LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS</u> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVO 3. ALCANCE 4. SISTEMAS DE CONTROL PARA EL SERVICIO 4.1. CONTROL DEL ALCANCE DEL SERVICIO 4.2. CONTROL DE LA CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO 4.3. CONTROL DEL AVANCE DEL SERVICIO 4.4. CONTROL ECONÓMICO DEL SERVICIO 4.5. CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES, PELIGROS Y RIESGOS DEL SERVICIO 4.6. CONTROL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIERRE DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</p> <p>IV. <u>LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS RECURSOS EMPLEADOS</u> 1. INTRODUCCIÓN 2. <u>NORMAS DE APLICACIÓN</u> 3. <u>CONTROL DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL</u> 4. <u>POTECCIÓN DE PROPIEDADES E INSTALACIONES DE TERCEROS</u> 5. <u>MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS</u> 6. <u>SALUD OCUPACIONAL</u> 6.1. <u>Análisis de Riesgos</u> 6.2. <u>Plan de Atención y Evaluación Médica - MEDEV</u> 7. <u>FORMATOS</u></p> <p>V. <u>GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA</u></p> <p>VI. <u>DESARROLLO DE DIAGRAMA GANTT</u> 1. PRODUCTOS 1.1. Productos Finales 1.2. Productos Parciales (Entregables) 2. PLAZOS PARA PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS 3. PROGRAMACIÓN GANTT DE LAS ACTIVIDADES</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO” CUI N° 2220094**, que celebra de una parte **GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Calle Calicanto N° 145, Amarillis, Huánuco - Huánuco, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO” CUI N° 2220094**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION Y EVALUACION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, DEL PROYECTO: “INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I -1 EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN PEDRO DE CHOQUECANCHA, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO - HUANUCO” CUI N° 2220094**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, en Pagos Parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada pago se realizará en virtud a la aprobación de cada entregable, emitida por el **EVALUADOR**,

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

y ratificado por el Sub Gerente de Estudios, conforme al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONDICIÓN	PORCENTAJE
INFORME TECNICO N°01 PLAN DE TRABAJO	No corresponde pago alguno	0% del monto del contrato vigente
INFORME TECNICO N°02 PRIMER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	20% del monto contractual.
INFORME TECNICO N°03 SEGUNDO ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	30% del monto contractual.
INFORME TECNICO N°04 TERCER ENTREGABLE	Con la conformidad del Monitor de Proyectos y/o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios, previa solicitud formal del pago, adjuntando el documento de aprobación del entregable comunicada por el Área Usuaria.	50% del monto contractual.

Para solicitar cada pago, EL CONSULTOR deberá acompañar el documento que acredita la aprobación de los entregables, no procediendo solicitudes de pagos parciales o aprobaciones parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Copia de Contrato

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Sesenta (60) días calendarios contabilizados** a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo para evaluación de los entregables físicos se desagrega de la siguiente forma:

ENTREGABLES	PLAZO DE SUPERVISIÓN DE LOS ENTREGABLES	PLAZO DE EVALUACIÓN DE LOS ENTREGABLES	PLAZO PARCIAL	PLAZO ACUMULADO
INFORME TÉCNICO N°01 Evaluación del PLAN DE TRABAJO del proyectista	A los <u>10 días calendario</u> , a partir de que se cumplan las 3 condiciones (*) del inicio de ejecución del servicio.	A los <u>05 días calendario</u> , contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el Plan de Trabajo del Proyectista.	15 D.C.	15 D.C.
INFORME TÉCNICO N°02 Evaluación del PRIMER ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los <u>5 días calendario</u> , contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del plan de trabajo.	A los <u>10 días calendario</u> , contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el Primer Entregable del Proyectista.	15 D.C.	30 D.C.
INFORME TÉCNICO N°03 Evaluación del SEGUNDO ENTREGABLE, según las condiciones establecidas en los TDR.	A los <u>5 días calendario</u> contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del primer entregable.	A los <u>10 días calendario</u> , contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el SEGUNDO Entregable del Proyectista.	15 D.C.	45 D.C.
INFORME TÉCNICO N°04 Evaluación del TERCER ENTREGABLE (INFORME FINAL), según las condiciones establecidas en los TDR.	A los <u>5 días calendario</u> contados a partir del siguiente día de la notificación física o electrónica del documento de aprobación del segundo entregable.	A los <u>10 días calendario</u> , contados a partir del día siguiente de la notificación de la Sub Gerencia de Estudios adjuntando el TERCER Entregable del Proyectista.	15 D.C.	60 D.C.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (3) AÑOS después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDADES

A) PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B) OTRAS PENALIDADES

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 163 del referido reglamento, se establece: para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica los supuestos a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
a) Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
b) En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de ausencia del personal.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
c) Cuando el consultor y/o personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub Gerencia de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada inasistencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
d) No subsanar las observaciones emitidas por el Monitor de Proyectos o Administrador de Contratos o Sub gerente de Estudios.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
c) Cuando EL CONSULTOR cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.
d) Cuando EL CONSULTOR no presente las actas de inspección de campo y gabinete.	0.5 de la UIT vigente, por cada ocurrencia.	Según informe del monitor o administrador de contratos, ratificado por la Sub Gerencia de Estudio, según corresponda.

e) La subcontratación sin la autorización de la entidad.	0.5 de la UIT vigente, por cada día de atraso.	Según informe del monitor o Administrador de Contratos, ratificado por el Sub Gerente de Estudios.
f) No recomendar si fuera el caso aplicación de penalidad tanto por mora u otras penalidades en su informe de evaluación y conformidad de pago de acuerdo a los entregables.	1 UIT vigente, por cada informe de recomendación de pago incompleto.	Según informe del Monitor del Proyecto, ratificado por la sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 102-2024-GRH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.